



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
36 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CXI

Managua, jueves 30 de agosto de 2007

No. 166

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 364-2007.....5564

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Resistencia Nicaragüense
Israel Galeano, Comandante Franklin.....5564

Constancia de Inscripción.....5569

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Solicitud de Servicios Profesionales.....5569

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....5570

MINISTERIO DE EDUCACION

Contadores Públicos Autorizados.....5582

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Resolución de Adjudicación Licitación Restringida
No. 03-2007.....5584

EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación por Registro No. 07-2007.....5584

Resolución de la Presidenta Ejecutiva
No. 057-2007.....5584

Resolución de la Presidenta Ejecutiva
No. 058-2007.....5585

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....5585

SECCION JUDICIAL

Declaratoria de Herederos.....5598

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 364-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar Plenos Poderes al Compañero Licenciado Samuel Santos López, Ministro de Relaciones Exteriores, para que en dicha calidad, y en nombre del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el Proyecto entre el Gobierno de Nicaragua y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), denominado "Mejora de la Seguridad Alimentaria de las Comunidades Indígenas del Municipio de Waspám" a ser ejecutado por el Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA), en coordinación con la FAO.

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo faculta amplia y suficientemente al Compañero Licenciado Samuel Santos López, para proceder de conformidad.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS ASOCIACION RESISTENCIA
NICARAGUENSE ISRAEL GALEANO,
COMANDANTE FRANKLIN**

Reg. No. 12245 – M. 2146912 – Valor C\$ 1,190.00

**CERTIFICADO PARA PUBLICAR
REFORMA DE ESTATUTOS**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que la entidad denominada **“ASOCIACION RESISTENCIA NICARAGUENSE ISRAEL GALEANO, COMANDANTE FRANKLIN”**. Fue inscrita bajo el número perpetuo un mil doscientos ochenta y cuatro (1284), del folio número un mil ciento cuarenta y cuatro al folio número un mil ciento cincuenta y seis (1144-1156), Tomo II, Libro Quinto (5°), ha solicitado ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Parcial a sus estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo I, Libro Décimo (10°), bajo los folios número ochocientos al folio número ochocientos trece (800-813), a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil siete. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Parcial de los estatutos de la entidad denominada **“ASOCIACION RESISTENCIA NICARAGUENSE ISRAEL GALEANO, COMANDANTE FRANKLIN”**, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Gustavo A. Sirias Q., con fecha veinticuatro

de julio del año dos mil siete. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil siete. Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director.

REFORMA DE ESTATUTOS No. “1”. Solicitud presentada por la señora Elida María Galeano Cornejo en su carácter de Presidente de la entidad **“ASOCIACION RESISTENCIA NICARAGUENSE ISRAEL GALEANO, COMANDANTE FRANKLIN”**, el día veinticinco de junio del año dos mil siete, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Parcial a los estatutos de la entidad denominada **“ASOCIACION RESISTENCIA NICARAGUENSE ISRAEL GALEANO, COMANDANTE FRANKLIN”**, que fue inscrita bajo el número perpetuo un mil doscientos ochenta y cuatro (1284), del folio número un mil ciento cuarenta y cuatro al folio número un mil ciento cincuenta y seis (1144-1156), Tomo II, Libro Quinto (5°), que llevó este Registro, el cinco de febrero del año un mil novecientos noventa y nueve. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones. **RESUELVE UNICO:** Autorícese e inscribese el día treinta y uno de julio del año dos mil siete, la Primera Reforma Parcial de la entidad denominada: **“ASOCIACION RESISTENCIA NICARAGUENSE ISRAEL GALEANO, COMANDANTE FRANKLIN”**. Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los estatutos de la entidad denominada **“ASOCIACION RESISTENCIA NICARAGUENSE ISRAEL GALEANO, COMANDANTE FRANKLIN”** en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Gustavo A. Sirias Q., con fecha veinticuatro de julio del año dos mil siete. Dada en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil siete. Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director. **EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACION.** En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 147 denominada **“LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. **POR CUANTO.** A la entidad denominada **“ASOCIACION RESISTENCIA NICARAGUENSE ISRAEL GALEANO, COMANDANTE FRANKLIN”**, le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 1872, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 84 del ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, y le fueron aprobados sus Estatutos por el Licenciado Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones el día cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve, publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 128, con fecha del seis de julio de mil novecientos noventa y nueve; realizan su Primera Reforma Total de sus Estatutos, lo cuales fueron refrendados por el Ingeniero Arturo Harding, Ministro de Gobernación el día veintidós de noviembre del año dos mil dos y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 32 del día catorce de febrero del año dos mil tres. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo un mil doscientos ochenta y cuatro (1284), del folio número un mil ciento cuarenta y cuatro al folio número un mil ciento cincuenta y seis (1144-1156), Tomo: II, Libro: Quinto (5°) del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve. II. En Asamblea General denominada **“ASOCIACION RESISTENCIA NICARAGUENSE ISRAEL GALEANO, COMANDANTE FRANKLIN”** reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. **POR TANTO.** De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 **“LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.”** **ACUERDA. ÚNICO.** Inscribese la Segunda Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada **“ASOCIACION RESISTENCIA NICARAGUENSE ISRAEL GALEANO, COMANDANTE FRANKLIN”**, que íntegra y literalmente dicen así:

“TESTIMONIO”. ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO (05.- REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS. - En la ciudad de Managua,

a las Nueve de la mañana del día Dieciséis de Mayo del año dos mil siete. ANTE MI, XOCHILT LUCIA CENTENO CHIONG, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO de la República de Nicaragua, casada, mayor de edad y de este domicilio, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para Cartular durante el quinquenio que expira el seis de Agosto del año dos mil once. Comparece la señora: ELIDA MARIA GALEANO CORNEJO, Diputada Nacional, soltera, mayor de edad y de este domicilio, se identifica con Cédula de Identidad Número dos cuatro uno guión uno ocho cero dos seis cinco guión cero cero uno cinco G. (241- 180265- 0015G). A quien doy fe de conocer y de que a mi juicio tiene capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar y en especial para este acto en el que actúa en Nombre y Representación de la Asociación Civil sin fines de Lucro, ASOCIACION RESISTENCIA NICARAGUENSE ISRAEL GALEANO, COMANDANTE FRANKLIN, Asociación Constituida bajo las leyes de la República de Nicaragua, en Escritura Pública Número veinte y nueve (29).- Constitución de Asociación Civil Sin Fines de Lucro. En la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante los oficios Notariales de GLORIA MARIA LAGUNA DIAZ, en la cual la señora Elida Maria Galeano Cornejo es Presidente la cual se encuentra inscrita en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la Republica de Nicaragua Bajo el Numero Perpetuo de un mil doscientos ochenta y cuatro (1284) del folio numero un mil ciento cuarenta y cuatro al folio numero un mil ciento cincuenta y seis (1144-1156), Tomo: II; Libro QUINTO (5to), del Registro que este Departamento tiene a su cargo; Como también acredita su representación con los siguientes documento que yo el Notario doy fe de haberlos tenidos a la Vista con Certificación de Acta Numero Cuarenta y ocho la que integra y literalmente dice: CERTIFICACION DE ACTA. El suscrito Notario XOCHILT LUCIA CENTENO CHIONG, con domicilio en esta ciudad y debidamente autorizado para Cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, durante el quinquenio que vence el seis de Agosto del año dos mil Once. CERTIFICO. Que en el Libro de Actas que lleva la Asociación Civil, "ASOCIACION RESISTENCIA NICARAGUENSE ISRAEL GALEANO, COMANDANTE FRANKLIN" (ARNIG), Asociación legalmente constituida según las Leyes de la Republica de Nicaragua bajo el Numero Perpetuo un mil doscientos ochenta y cuatro (1284) del folio Un mil ciento cuarenta y cuatro al folio un mil ciento cincuenta y seis (1144-1156), Tomo: II; Libro QUINTO (5to), del Libro de Asociaciones del Departamento y Control del Ministerio de Gobernación, Acta que se encuentra en los folios números trescientos setenta y uno al trescientos setenta y dos (00371 al 00372) del Libro de Acta de la Asamblea General Extraordinaria la que integra y literalmente dice: Acta numero cuarenta y ocho (48), Asamblea General Extraordinaria. Reunidos en la ciudad de Managua en el Local LOS TAYACANES que sita Frente a la Central Sandinista de Trabajadores de esta ciudad el día cinco de Mayo del año dos mil siete, todos asociados con voz y voto ante la Asamblea General de la Asociación Civil, ASOCIACION RESISTENCIA NICARAGUENSE ISRAEL GALEANO, COMANDANTE FRANKLIN" (ARNIG), previamente convocados para este acto por la señora ELIDA MARIA GALEANO CORNEJO, en su calidad de Presidente de dicha Asociación para lo cual proponemos la siguiente AGENDA; 1) Constatación de Quórum; 2) Himno Nacional; 3) Propuesta de Reforma parcial a los Estatutos; DESARROLLO; 1) Constatación del Quórum; 2) Himno Nacional; 3) Aprobación de Agenda, El Secretario de Actas de la Junta Directiva llevo acabo la constatación del quórum, resultando que la Asamblea General está compuesta por la Junta Directiva Nacional y cuatrocientos (400) convocados de las diferentes Juntas Directivas Departamentales, Municipales, la agenda fue aceptada por unanimidad por los presentes; 4) Propuesta de Reforma Parcial de los Estatutos: El Doctor Elvis Carrillo Explica, Que en el mes de Enero del año dos mil tres, se realizo La Primera Reforma Total de Estatutos de la

"ASOCIACION RESISTENCIA NICARAGUENSE ISRAEL GALEANO, COMANDANTE FRANKLIN" (ARNIG), los cuales fueron Publicados en la Gaceta, Diario Oficial No. 32 del día Viernes 14 de Febrero del 2003. e Inscrito dicha Reforma en el Tomo II: Libro Séptimo (7mo), bajo los folios números Dos mil doscientos diecinueve al folio dos mil doscientos treinta y siete (2219/2237). En el Departamento de Registro y Control de Asociaciones sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. Posteriormente a dichas Reformas se Observo que existe Contradicciones en algunos artículos especialmente en el CAPÍTULO IV, DE LOS ORGANOS DE DIRECCION. En el Artículo Número Veintidós (Arto. 22), y Artículo Veinticuatro (Arto. 24) inciso 19 del mismo Capítulo IV, como también: EN EL CAPITULO V. Artículos Treinta (Arto. 30) y el Artículo Treinta y uno (Arto. 31): Se somete a votación quedando por unanimidad aprobados 5) Se delega a la señora Elida Maria Galeano en su Carácter de Presidente ARNIG para que comparezca ante un Notario Público a realizar Escritura de Reforma Parcial de Estatutos; 6) Clausura. Da las Palabras de clausura, la Presidente Elida Maria Galeano Cornejo, Cierra la cesión a la una de la tarde del día Cinco de Mayo del año dos mil siete. (f) Ilegible, (f) Ilegible ES CONFORME y Firma Es conforme con su original con la que fue debidamente COTEJADO y para los fines de ley extiendo la presente Certificación a solicitud de la señora Elida Maria Galeano Cornejo Presidente Nacional ARNIG Extiendo esta CERTIFICACION a los quince días del mes de Mayo del año dos mil Siete.- XOCHILT LUCIA CENTENO CHIONG, Abogado y Notario Publico de la República de Nicaragua. CAPITULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, EMBLEMA, LEMA Y LOGOTIPO. Artículo I): LA Asociación Resistencia Nicaragüense Israel Galeano Comandante Franklin (ARNIG), aprobada por la Asamblea Nacional a través de Decreto No 1872, publicada en la Gaceta número, del 8 de Mayo de 1998, es la Organización que aglutina en su seno a los desmovilizados de la Resistencia Nicaragüense, a productores hombres, mujeres que se dedican a la actividad agropecuaria y conexas, ya sea a título individual o en las diferentes formas asociativas, de duración indefinida y con personería jurídica propia. Artículo 2: La ARNIG tiene su domicilio o sede central en el Municipio de Managua, Departamento de Managua y podrá cuando considere oportuno y necesario, establecer filiales, delegaciones y oficinas en cualquier lugar de la República de Nicaragua y aun fuera de ella. Artículo 3: El Emblema de la ARNIG será la bandera roja y verde, su lema: DIOS, PÁTRIA, LIBERTAD y su logotipo será una foto de Israel Galeano "Comandante Franklin", dos palmas de olivo que rodean la foto y debajo de estas tendrá dicho: DIOS, PATRIA, LIBERTAD. CAPITULO II DEL CARÁCTER, LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN. Artículo 4.- La Asociación Resistencia Nicaragüense Israel Galeano Comandante Franklin se constituye como una entidad gremial apolítica y sin fines de lucro, es una organización de carácter empresarial, democrática y pluralista, autónoma e independiente, que responde únicamente a los intereses de los desmovilizados de la Resistencia Nicaragüense, sus afiliados y del gremio en general. Artículo 5: La Asociación Resistencia Nicaragüense Israel Galeano "Comandante Franklin tiene como fines y objetivos los siguientes: Fines: 1. Mantener la entidad gremial de los excombatientes, afiliados, simpatizantes, productores tradicionales, sin distinción de colores políticos o credos políticos, de la resistencia Nicaragüense y velar por sus intereses gremiales; 2. Organizará los excombatientes para facilitar su reinserción a la vida social y económica de la nación; 3 Crear programas de capacitación a jóvenes, mujeres y excombatientes y contribuir a la superación académica de los asociados; 4. Desarrollar para los miembros proyectos productivos, agrícolas, de comercialización y de cooperativas de transporte, ahorro y crédito; 5. Establecer relaciones de coordinación, colaboración y cooperación con asociaciones nacionales e internacionales que persiguen el mismo fin; 6) Crear un fondo económico y de recursos técnicos materiales a fin de sustentar económicamente las actividades de la Asociación; 7) Cualquier otra actividad acorde con los objetivos generales de la Asociación, que la Junta Directiva y la Asamblea General estimen convenientes; Objetivos: 1) Promover y Fortalecer la participación organizada de sus afiliados hijos,

mujeres, jóvenes, niños, viudas, víctimas de guerra, en programas de la organización, de organismos gubernamentales y no gubernamentales, 2) Promover la democratización económica por medio de la participación de los hombres y mujeres productores del gremio, en acciones de carácter agropecuario, agroindustrial, comercial y financiero.-3) Consolidar y defender las transformaciones agrarias, promover su profundización y desarrollo integral; 4) Representar a sus afiliados ante el Estado y Organizaciones Nacionales e Internacionales, 5) Promover y fomentar la protección del medio ambiente impulsando programas productivos con contenido sostenible que tiendan a la conservación del suelo, agua y todos los demás recursos naturales; 6) Promover y fortalecer el enfoque de genero en todos los procesos gremiales y económicos y definir políticas específicas dirigidas a fortalecer la participación de la mujer y la juventud, al proceso de integración de la mujer, en las actividades socio económicas, gremiales y políticas de la Asociación; 7) Gestionar ante las Instituciones Gubernamentales, la Sociedad Civil, la Cooperación Internacional y las Universidades, programas especiales para las mujeres, jóvenes y niños, hijos de los afiliados, dirigidos principalmente a la educación, salud, deporte, cultura y la producción.

Artículo 6. La Asociación Resistencia Nicaragüense Israel Galeano, para lograr sus objetivos podrá realizar cualquier tipo de actividades lícitas y necesarias sin limitación alguna, podrá además organizar comisiones especializadas para que colaboren con la Junta Directiva en el desarrollo de sus funciones -v funcionarán por el tiempo que la Asamblea General considere conveniente. Entre las Comisiones especializadas se crean: La Comisión de la Mujer, Comisión de Víctimas de Guerra, Comisión de la Juventud Cultura y Deporte, Comisión de la Niñez, Comisión de Atención a las Cooperativas del, 11, 111 grado, Comisión de proyectos, Comisión Jurídica y la Comisión de la Educación.

CAPITULO III DE LOS MIEMBROS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. Artículo 7 La Asociación denominada A RESISTENCIA NICARAGUENSE ISRAEL GALEANO COMANDANTE FRANKLIN”, estará compuesta por el conjunto de sus Asociados, los cuales tendrán cuatro categorías: 1) Miembros Fundadores; 2) Miembros Activos 3) Miembros Honorarios, 4) Afiliados. Artículo 8; 1) Son Miembros Fundadores: Todas las personas naturales que suscribieron la presente Escritura de Constitución de la Asociación, cuyas generales de ley quedan establecidas en la misma 2) Son Miembros Activos las personas naturales o jurídicas que habiendo llenados los requisitos establecidos para tal fin sean admitidos por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. Los Miembros fundadores y los miembros activos serán considerados miembros plenos, sin distinción en cuanto a la obtención de sus derechos y deberes 3) son Miembros Honorarios aquellas personas naturales o jurídicas que sin pertenecer a ella, colaboren en el logro de sus objetivos o se distingan por méritos relevantes, tal calidad será otorgada por resolución de la Asamblea General de igual manera podrá retirar dicha calidad, en ambos casos se presentara a la Asamblea General solicitud por escrito la cual deberá contener suficientes argumentos para proceder a lo solicitado. Estos últimos miembros no están sujetos a las disposiciones del presente Estatuto salvo en lo referido a su finalidad y objetivo sin embargo podrán participar con voz en la Asamblea General ya sea ordinaria o extraordinaria. 4) Podrán ser afiliados a la ARNIG hombres y mujeres, todos los productores (as) agropecuarios, ya sean propietarios, arrendatarios, medieros, colonos o parceleros; independientemente del tamaño de la propiedad, de su capacidad productiva, rubros que exploten así como: Productores hombres y mujeres, agroindustriales y de servicios para el sector agropecuario y conexos. Las personas jurídicas (integradas por productores) de carácter asociativos, cooperativos de primer grado de forma directa o a través de sus organismos de integración, de segundo y tercer grado, estableciéndose claramente las normas y procedimientos de afiliación en el Reglamento.

Artículo 9: Para ser admitido por la Asamblea General como miembro de la Asociación, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) Aceptar en su totalidad los objetivos de la Asociación; 2) Aceptar y

cumplir sus Estatutos; 3) Presentar por escrito solicitud de admisión ante la Junta Directiva.- 4) Haber sido admitido por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva, 5) Ser de reconocida calidad moral v demostrar voluntad e interés en participar en las actividades de la Asociación.

Artículo 10.- Al aprobarse la solicitud de miembros de la Asociación, los asociados gozarán de los derechos conferidos en la Escritura de Constitución, la Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro y los presente Estatutos, quienes deberán observar el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas por los mismos y las resoluciones tomadas por la Junta Directiva y la Asamblea General dentro de sus respectivas facultades Artículo 11: Los Miembros de la Asociación, tendrán derecho a: 1) Participar con voz y voto en la Asamblea General de Miembros; 2) Elegir y ser electos para los cargos de dirección de la Asociación; 3) Participar en todas las actividades que desarrolle la Asociación y hacer uso de los servicios que preste dicha Asociación,- 4) Conocer y emitir juicios sobre el cumplimiento de los objetivos de la Asociación, así como de los estado financieros y de los proyectos en ejecución o por ejecutarse; 5) Ser escuchado por la Asamblea General y la Junta Directiva en su planteamiento sobre el desarrollo y funcionamiento de la Asociación. Artículo 12 Los miembros de la Asociación tienen la obligación de cumplir con los siguientes deberes: 1) Aportar mensualmente una cotización mínima, que se fijara de acuerdo a la capacidad económica de cada uno de sus Asociados 2) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos; 3) Realizar las actividades necesarias para el logro de los fines y objetivos de la Asociación; 4) Cumplir con las tareas que te asignen los órganos de Dirección de la Asociación que estén razonablemente a su alcance; 5) Apoyar los diferentes programas y proyectos que impulse la Asociación.- 6) Acatar todas las Resoluciones debidamente adoptadas por la Asamblea General de Miembros y por la Junta Directiva. Artículo 13: La calidad de miembros de la Asociación podrá extinguirse por las siguientes causas: 1) Por muerte; 2) Por expulsión motivada por conducta o actitudes contrarias a los principios y objetivos de la Asociación o que dañen sus actividades, lo que será determinado o decidido por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva; 3) Por renuncia presentada por escrito a la junta Directiva; 4) Por exclusión debida a falta de voluntad o interés participar en las actividades de la Asociación, lo que será determinado y decidido por la Junta Directiva, según se reglamente. (5) Todo afiliado que no cumpla con la cotización obligatoria durante un período igual o mayor de un año y no optará a cargo de Junta Directiva Nacional o Departamental. (6) Por expulsión a causa de violación flagrante a estos Estatutos y/ o daños al patrimonio de la organización. Artículo 14: Los miembros que representen personas jurídicas cesarán en la Asociación cuando dejen de desempeñar el cargo en la Institución que representan o cuando la misma Institución le sustituya designando a otro en el mismo cargo

CAPITULO IV. DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN. Artículo 15: Los órganos de Dirección de la Asociación son: La Asamblea General de miembros; 2.- La Junta Directiva. Artículo 16: La Asamblea General de Miembros es la máxima autoridad de la Asociación y adoptará entre otras las decisiones definitivas sobre la organización, programas, estados financieros, presupuestos, reglamentos, elección de Junta Directiva y aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Asociación y estará constituida por los Miembros fundadores, Miembros Honorarios y Miembros Afiliados, quienes tendrán iguales derechos y podrán participar con voz y votos en las decisiones tomadas en la Asamblea General. La Aceptación de nuevos miembros se hará mediante voto con una mayoría absoluta de dos tercios de los asistentes a la asamblea. Artículo 17: La Asamblea General de miembros podrá ser ordinaria y extraordinaria, la Asamblea General Ordinaria se reunirá previa convocatoria tres veces al año, dentro del primer semestre del año calendario, y la Asamblea General extraordinaria se reunirá cuando sea convocada por la Junta Directiva o a solicitud escrita de al menos un tercio de los miembros, señalando las causas que la motiva Artículo 18.- Las citaciones deberán hacerse por escrito a cada miembro con cinco días de anticipación por lo menos. En dicha citación se deberá señalar el lugar, fecha, día y hora en que se llevará a cabo la Asamblea. Artículo 19: El Quórum para las sesiones de la Asamblea General

se constituirá con la mitad más uno de sus miembros y de no haber quórum legal establecido de la mitad más uno de los miembros o por cualquier otra causa, la Junta Directiva hará una segunda citación por escrito, en un plazo no mayor de cuatro días, debiendo señalar el lugar día y hora, y se realizará la Asamblea con los miembros que asistan. En las Asambleas extraordinaria únicamente podrán tratarse los puntos que motivaron su convocatoria. Artículo 20: El voto en la Asamblea General de Miembros será directo, público o secreto, cada miembro tendrá derecho a un voto y el voto de la mayoría hará acuerdo o decisión. Todo acuerdo tomado por la Asamblea General, legalmente constituida será obligatorio para todos los miembros, aún para los dirigentes asistir a las sesiones de la Asamblea General, no podrán delegar su representación en otro miembro de la Asociación ni a través de apoderado. Artículo 21: Son atribuciones de la Asamblea General de miembros las siguientes: 1) Elegir de su seno a los miembros de la Junta Directiva cuando corresponda, ya sea en sesión ordinaria o extraordinaria; 2) Aprobar el presupuesto anual de la Asociación; 3) Definir y aprobar las líneas de trabajo, políticas y estrategias de la Asociación; 4) Pronunciarse sobre las actividades de la Asociación y formar comisiones de trabajo de acuerdo a las necesidades de la misma; 5) Pronunciarse sobre los balances contables y fiscales anuales que presente la Junta Directiva; 6) Deliberar y resolver sobre cualquier asunto de interés general para la Asociación; 7) Acordar las reformas total o parcial de los Estatutos; 8) Resolver sobre a disolución o liquidación de la Asociación; 9) Autorizar el ingreso de nuevos miembros a la Asociación, a propuesta de la Junta Directiva; 10) Decidir sobre la expulsión de los miembros de la Asociación, a propuesta de la Junta Directiva; 11) Conocer de las renunciaciones de sus miembros debidamente comprobadas por escrito o manifestadas en forma pública 12) Otorgar la categoría de miembros honorarios de la Asociación; 13) Conocer y aprobar o desaprobado los informes que presente la Junta Directiva; 14) Aprobar la incorporación o afiliación de la Asociación a organismos nacionales o internacionales, o el retiro de las mismas en su caso; 15) Aprobar y modificar los Estatutos y Reglamentos de la Asociación; 16) Integrar una comisión de honor cuando se requiera conocer a profundidad casos que lesionen los fines y objetivos de la Asociación; 17) Las demás que le otorguen la Escritura constitutivo y la inherentes a ella como máxima autoridad. Artículo: 22 La Junta Directiva es el órgano Ejecutivo de la Asociación, teniendo bajo su responsabilidad la administración de la misma y estará integrada por un Presidente, que será el mismo de la Asamblea General, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un encargado de Relaciones Públicas, dos Vocales y un Fiscal. Serán electos por la Asamblea General en sesión ordinaria o extraordinaria para un período de cinco años a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos por un período igual. Los miembros de la Junta Directiva continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto no sean sustituidos de manera efectiva por el respectivo reemplazo. En caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese de su cargo antes de finalizar el período, se procederá mediante elección a llenar la vacante en Asamblea General extraordinaria. Artículo 23: La Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando su Presidente lo estime conveniente o sea acordada por la Junta Directiva. El Quórum legal se formará con la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría siempre de los presentes, en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Artículo 24: Son atribuciones de la Junta Directiva: 1) Respetar los objetivos de la Asociación; 2) Ejercer la supervisión y dirección ejecutiva de la Asociación Cumplir hacer cumplir las disposiciones constitutivas, las de los presentes Estatutos de las resoluciones tomadas tanto por la Asamblea General de miembros como por la Junta Directiva; 4) Revisar y dar coherencia a las políticas de la Asociación con el fin de lograr sus objetivos; 5) Elaborar el Presupuesto anual de la Asociación, para su presentación en la Asamblea General; 6) Tomar, Consolidar las mociones más importantes para ser sometidas posteriormente a la aprobación de la Asamblea General; 7)

Seleccionar y aprobar los proyectos sujetos a financiamiento por parte de la Asociación; 8) Convocar a los asociados a las sesiones de la Asamblea General; 9) Celebrar sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinaria en cualquier tiempo en que sea convocada por el Presidente o acordada por la misma junta; 10) Resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes inmuebles y sobre la celebración de contratos que implique contraer obligaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de la Asociación; 11) Preparar el informe anual que presentará a la Asamblea General; 12) Decidir la contratación de Asesoría Técnica; 13) Elaborar su reglamento de organización y funcionamiento; 14) Integrar comités especiales de trabajo dentro de los miembros de la Asociación o personal contratado al efecto; 15) Contratar auditores externos; 16) Delegar poderes; 17) Autorizar la suscripción de créditos con instituciones financieras o instituciones homólogas, emitir valores y garantías a nombre de la Asociación; 18) Proponer a la Asamblea General las solicitudes de ingresos de nuevos miembros; 19) Establecer y mantener relaciones de intercambio con organismos nacionales extranjeras afines a interesados en los objetivos de la Asociación; 20) Todas aquellas atribuciones que le confieren expresamente el Acta Constitutiva y los Estatutos. CAPITULO V. DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, DEL ENCARGADO DE RELACIONES PÚBLICAS, FISCAL Y VOCALES. El Presidente de la Junta Directiva lo será también de la Asamblea General y es el Representante Legal de la Asociación con facultades de apoderado generalísimo el desempeño de su cargo, podrá, únicamente con la autorización de la Junta Directiva, asumir obligaciones o compromisos que implique disposición o enajenación del patrimonio de la Asociación.- Artículo 25 El Presidente de la Junta Directiva es el Responsable Legal de la Asociación con las facultades de un mandatario generalísimo y tendrá las siguientes atribuciones: 1) Ejercer la representación Judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales, 2) Ser delegatorio de las atribuciones de la Junta Directiva; 3) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias; 4) Formular la Agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, 5) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, dirigir y supervisar la organización de la Asociación, 6) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 7) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 8) En coordinación con el Tesorero, emitir cheques destinados a financiar proyectos; y 9) Dirigir la Asociación de acuerdo a las políticas establecida por la Asamblea General y las resoluciones de la Junta Directiva; 10) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 11) Nombrar a quien debe representar a la Asociación en acto administrativo; 12) Suscribir los convenios o contratos de la Asociación; 13) Administrar los bienes o presupuestos de la Asociación de conformidad con su reglamento; 14) Autorizar conjuntamente con el Secretario de la Junta Directiva, según se reglamente los gastos y erogaciones acordados por la Asamblea General de miembros o la Junta Directiva; 15) Las demás atribuciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva. Artículo 26: DEL VICEPRESIDENTE: Son atribuciones del Vicepresidente: 1.- Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que los Estatutos le confieren; 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones; y 3) Representar a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado. Artículo 27: DEL SECRETARIO: Son atribuciones del Secretario: 1) Certificar los acuerdos y resoluciones oficiales de la Asociación; 2) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, una vez aprobadas por la mayoría de sus miembros; 3) Citar a sesión de la Asamblea General y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente; 4) Custodiar y organizar el archivo de la Junta Directiva y de la Asamblea General; 5) Llevar control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emanadas de las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, 6) Ser el órgano de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea

General; 7) Llevar el libro de Actas de la Asamblea General y de la junta Directiva; 8) Llevar el libro de miembros de la Asociación; 9) Llevar las Actas de reuniones de la Junta Directiva o de la Asamblea General, 10) Librar toda clase de certificaciones sobre el contenido de libros de su custodia; 11) Las demás atribuciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva. Artículo 28: EL TESORERO tiene a su cargo el manejo directo de las finanzas de la Asociación y tiene como atribuciones las siguientes 1- Recaudar de los miembros la cotización mensual establecida y llevar un libro de control de la misma,- 2) Supervisar el informe financiero y el presupuesto de la Asociación, en coordinación con el Presidente de la misma, los cuales deberán ser aprobados por la Junta Directiva; 3) Supervisar el sistema contable; 4) Autorizar en conjunto con el Presidente, la emisión de cheque inherentes a la ejecución de proyectos y gastos operativos; 5) Rendir cuentas a la Junta Directiva y a la Asamblea General cuando estas lo requieran; 6) Formular los presupuestos que le sean solicitados por la Junta Directiva; 7) Promover la obtención de recursos materiales necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación; 8) Firmar con el Presidente los documentos de carácter financiero; 9) Tomar decisiones conjuntamente con el Presidente sobre los asuntos económicos y financieros de la Asociación; 10) Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva, o la Asamblea General. Artículo 29: DEL FISCAL: Son atribuciones del Fiscal: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo o de la Asociación, velando porque se cumplan sus fines y objetivos; 2) Vigilar las inversiones financieras en los proyectos de la Asociación; 3) Fiscalizar el trabajo del personal de la Asociación, en coordinación con el Presidente; fiscalizar la implementación de las actividades desarrolladas por la Asociación; 4) Fiscalizar las medidas de control necesarias y pertinentes para la salvaguarda de los recursos de la Asociación; 5) Velar por el cumplimiento de los Estatutos; 6) Velar por la correcta ejecución del presupuesto de la Asociación y procurar que al menos una vez al año se verifiquen auditorías sobre las cuentas de la Asociación; 7) Velar por la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación; 8) Autorizar con el Secretario los informes del Tesorero en los casos que deben presentarse de acuerdo con los Estatutos y 9) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva Artículo 30. DEL ENCARGADO DE LAS RELACIONES PÚBLICAS. Es la persona encargada de establecer acercamiento entre la Asociación y las diferentes personas o Instituciones Nacionales internacionales con el objeto de intercambiar experiencias y tratar de canalizar todo el apoyo técnico y financiero necesario para el desarrollo de los Proyectos de la Asociación.- Artículo 31: DEL VOCAL: Las atribuciones de los Vocales se establecen conforme a las necesidades de la Asociación, y que su funciones es colaborar con las funciones de los miembros de la Junta Directiva.- CAPITULO VI. PATRIMONIO. Artículo. 32: El patrimonio de la Asociación lo constituyen: 1) Los bienes muebles o inmuebles adquiridos por ella a cualquier título; 2) Cualquier producto o rendimiento de los bienes propios de la Asociación; 3) Los préstamos obtenidos; 4) Las donaciones, herencias y legados que perciba de sus asociados o terceras personas; 5) El aporte de sus miembros y; 6) Los demás ingresos que por cualquier motivo no previsto en esta Escritura Constitutiva o sus Estatutos se obtuvieren siempre y cuando no desnaturalicen los objetivos de la Asociación. La totalidad de los recursos que se obtengan serán canalizados hacia la ejecución de todos los programas y proyectos para los cuales fueron destinados, en búsqueda del desarrollo integral de la comunidad.- CAPITULO VII. REGLAMENTO DISCIPLINARIO. Artículo: 33.- Para lograr a cabalidad el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación, de su Acta Constitutiva y de sus Estatutos; la Junta Directiva elaborara un Reglamento Disciplinario, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea General con mayoría simple de votos.- Este Reglamento Disciplinario, que puede formar parte del Reglamento Interno de la Asociación, deberá regular, normar y sancionar las faltas cometidas por cualquier miembro de la Asociación en los aspectos disciplinarios, tanto en las reuniones de Junta Directiva. También deberá

contemplar el correcto cumplimiento de las tareas asignadas a todos los miembros de la Asociación.- La aplicación del Reglamento será competencia de la Junta Directiva de la Asociación.- CAPITULO VIII. DISOLUCION Y LIQUIDACION: Artículo 34: La duración de la Asociación, es por tiempo indefinido y solo podrá disolverse por las siguientes causas; 1) Por los casos contemplados en la Ley General Sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro; 2) Por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de miembros, convocado para tal efecto por el Presidente de la Junta Directiva previa solicitud de las tres cuartas partes de los miembros de la Asociación. La convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en un periódico local, debiendo publicar tres avisos con intervalos de diez días cada uno; Artículo 35: Para que la Asamblea General Extraordinaria que conozca de la disolución puede celebrar sesión, necesitara de la asistencia de por lo menos dos terceras partes de los miembros, y el acuerdo de disolución deberá contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes. De no alcanzarse acuerdo de disolución, la Asociación continuara operando y no podrá realizarse nueva Asamblea General extraordinaria con este mismo propósito, hasta que haya transcurrido un año de esta sesión. Artículo 36; En caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrara de su seno una Junta Liquidadora integrada por tres personas, para que proceda conforme la Ley a practicar la liquidación en arreglo a las siguientes disposiciones; 1) Terminara los compromisos pendientes; 2) Pagará los adeudos existentes, hará efectivo los créditos y practicara un balance general; 3) Los bienes y activos líquidos resultante de la liquidación, serán transferidos a una o varias instituciones similares, de beneficencia o servicios comunitarios que determine la Asamblea General. En caso de no haber acuerdo en este sentido, se aplicará lo dispuesto por la ley de la materia.- CAPITULO IX. REGIMEN LEGAL.- Artículo 37.- En todo aquello que no hubiere sido expresamente previsto y reglamentado en el acta constitutiva, los Presentes Estatutos, los Reglamentos y Resoluciones dictados por la Asamblea General, se aplicaran las disposiciones pertinentes del derecho común o bien por la costumbre, a fin de que se cumplan los fines primordiales de la Asociación.- CAPITULO. X DE LA REFORMA DE ESTATUTOS: Artículo: 38: Para proceder a la Reforma de los presentes Estatutos, bien sea parcial o total, se requiere presentar solicitud escrita y razonada del veinte por ciento e los miembros activos de la Asociación como mínimo y el voto favorable de por lo menos dos terceras partes de un quórum no menor del cincuenta por ciento del número total de miembros en sesión de Asamblea General Extraordinaria.- Artículo: 39: Una vez aprobada por parte de la Asamblea General las Reformas de los Estatutos se elegirá una comisión específica que estudie los artículos sujetos a enmiendas y/o presente el proyecto de reforma respectivo. El numero de miembros de la comisión y el tiempo para la elaboración del proyecto de reforma será fijado en la misma sesión. Artículo 40: El proyecto de reforma a que alude el artículo anterior será presentado a consideración a la Asamblea General la cual aprobará el proyecto presentado, de conformidad con la votación que establece el Artículo 39 de los presentes Estatutos.- CAPITULO XIDISPOSICIONES GENERALES. Artículo 41: La Asociación no podrá ser demandada ante los Tribunales de Justicia por ningún de sus miembros por motivo de liquidación o disolución ni por desavenencia que surgieren entre los miembros con respecto a la administración o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la Escritura Constitutiva y de los Presentes Estatutos.- Artículo 42: Las desavenencias y controversias que surgieren por tales motivos, o las dudas que se dieran, serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General o por la Junta Directiva quienes por simple mayoría de votos resolverán al respecto. CAPITULO XI DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Artículo 43: Se reconoce como fecha de inicio de la Asociación denominada Asociación Resistencia Nicaragüense Israel Galeano Comandante Franklin la fecha de otorgamiento de la presente Escritura. Artículo 44: En caso de muerte o accidente de uno de los dirigentes de la ARNIG, podrán gozar de beneficios de la Organización sus hijos y su esposa. Los Asociados dan por aprobada la Propuesta de Reforma Parcial de los Estatutos por unanimidad.- Así se expresó la compareciente, bien

instruidos por mí, el Notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene. De la obligación de presentar el Testimonio que se libre de la presente Escritura a las Autoridades correspondientes para los fines de Ley. Y leída que fue por mí, el Notario íntegramente la presente Escritura a la compareciente, la encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado. (F) ILEGIBLE (F) XCHILT LUCIA CENTENO CH. NOTARIO PUBLICO. PASO ANTE MÍ, del Reverso del Folio Número Cinco al Frente del Folio Numero Once de Mi Protocolo Número Siete (VII) que llevo durante el corriente año. Y a solicitud de la señora ELIDA MARIA GALEANO CORNEJO, libro este Primer Testimonio en Siete hojas útiles de papel sellado de Ley, las cuales rubrico, sello y firmo a las Once de la mañana del día Dieciséis de Mayo del año dos mil siete, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua. Firma de la Licenciada Xochilt Lucia Centeno Chiong-. ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil siete. Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

Reg. No. 12047 – M. 2146811 – Valor C\$ 85.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número perpetuo tres mil ochocientos cincuenta y ocho (3858), del folio número ochocientos veintiocho al folio número ochocientos cincuenta y uno (828-851), Tomo I, Libro Décimo (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de Estados Unidos denominada: **“ESPERANZA EN ACCION, INC.”**. Conforme autorización de Resolución del dos de agosto del año dos mil siete. Dado en la ciudad de Managua, el día dos de agosto del año dos mil siete. Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

SOLICITUD DE SERVICIOS PROFESIONALES

Reg. No. 12421 - M. 2160145 - Valor C\$ 255.00

Solicita:

La División de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento Industria y comercio Con base en el reglamento de la Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa, Ley 476, arto 82, por este medio hacemos de su conocimiento a todos los servidores públicos que estamos procediendo a realizar la convocatoria, para ocupar la plaza de **Ingeniero de Soporte Técnico**.

Las personas interesadas podrán participar en el proceso de provisión de la plaza vacante y aplicar a partir del día de hoy que se apertura dicha convocatoria debiendo cumplir con los requisitos establecidos para el puesto.

No de Plazas: 2

Responsabilidades:

Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de

cómputo del Ministerio, así como brindar asistencia técnica en materia de informática al personal de la Institución, conforme a las normativas, procedimientos establecidos e instrucciones del superior inmediato, a fin de asegurar el aprovechamiento y funcionamiento efectivo de los mismos.

Requisitos:

Graduado Universitario

Licenciatura o ingeniero.

Informática y sistemas de computación, sistemas de información.

Conocimientos específicos

Manejo de sistemas operativos, nivel avanzados.

Ingles técnico nivel intermedio

Experiencia.

Haber desempeñado puestos progresivos en el ámbito informático tres años (3).

Interesados enviar Curriculum, con fotografía reciente y fotocopia de documentación completa, aspiración salarial al Apartado Postal No. 8, con Atención a la Dirección de Recursos Humanos. MIFIC.

Fecha Límite: 4 septiembre de 2007.

Solicita:

La División de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento Industria y Comercio Con base al arto 82 de la Ley 476 la Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa y su reglamento, por este medio hacemos de su conocimiento a todos los servidores públicos que estamos procediendo a realizar la convocatoria, para ocupar la plaza de **ESPECIALISTA DE PROYECTOS**

Las personas interesadas podrán participar en el proceso de provisión de la nueva plaza y aplicar a partir del día de hoy que se apertura dicha convocatoria debiendo cumplir con los requisitos establecidos para el puesto.

No de Plazas: 1

Responsabilidades:

- Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades, Indicadores y resultados de los planes operativos anuales de los proyectos en ejecución.
- Evaluar el avance trimestral de los Planes Operativos y dar recomendaciones
- Velar por el cumplimiento de las matrices contractuales de los proyectos en ejecución
- Velar por el cierre de proyectos de arrastre de conformidad a lo estipulado en los Convenios de Cooperación.
- Elaborar informes sobre el avance de los proyectos para el SNIP, MHCP, Cancillería y Presidencia de la República.
- Alimentar base de datos del SNIP con la información del avance físico y financiero de los proyectos y actualizar las fichas de proyectos que están en el sistema.
- Elaborar boletines informativos trimestrales para circulación del personal MIFIC.
- Brindar al área de informática información actualizada y pertinente sobre el que hacer de los proyectos para colocar en la página Web del Ministerio.
- Realizar reuniones técnicas con los diferentes proyectos a fin de garantizar el buen desempeño de los mismos en la frecuencia que sea necesaria, de acuerdo a las necesidades y normas establecidas en los temas de presupuesto y otros.
- Otras pertinente a su cargo y a las funciones de la unidad
- Coordinar con las Unidades de proyectos la recepción y remisión oficial

a la Dirección Administrativa-Financiera MIFIC de los planes anuales de adquisiciones.

- Revisar los perfiles de proyectos elaborados por las Direcciones Generales, Específicas, Entes desconcentrados y segunda fase de proyectos nuevos para garantizar que lo propuesto cabe dentro de los marcos estratégicos de la Institución.
- Apoyar a las Direcciones Generales, Específicas, Entes desconcentrados y segunda fases de proyectos nuevos en la formulación de documentos de proyectos, a fin de garantizar que se cumpla con todas las normativas de Ley para los proyectos de inversión.
- Garantizar el estado legal de los proyectos nuevos que se manejan fuera del presupuesto ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Gestionar avales técnicos ante el SNIP, MHCP
- Coordinar con la Asesoría Legal MIFIC, Cancillería y MHCP la celebración de Convenios de cooperación o de préstamo
- Monitorear el proceso de aprobación de los préstamos en la Asamblea Nacional
- Elaborar matrices de compromisos contractuales de los proyectos nuevos
- Colaborar con las Direcciones Generales, Específicas, Entes desconcentrados y Proyectos de segunda fase o nuevos en todas las gestiones iniciales para la operatividad del proyecto en coordinación con la DAF.

Requisitos:

Profesional de las carreras de Sociología, Administración de Empresa o afines, con dominio del paquete Office, con habilidades de redacción, análisis de datos y trabajo en equipo, conocimiento del idioma inglés, con un mínimo de 3 años de experiencia laboral.

Conocimientos específicos

Experiencia en seguimiento de proyectos

Experiencia.

Haber desempeñado puestos progresivos en el ámbito de gestión supervisión y seguimiento de proyectos tres años (3).

Interesados enviar Curriculum, con fotografía reciente y fotocopia de documentación completa, aspiración salarial al Apartado Postal No. 8, con Atención a la Dirección de Recursos Humanos. MIFIC.
Fecha Límite: 4 de Septiembre de 2007.

Solicita

La División de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento Industria y Comercio, en base al artículo 82 del Reglamento a la Ley 476 "Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa", por este medio hace de su conocimiento a todos los servidores públicos que se está procediendo a realizar la convocatoria, para ocupar la plaza de **Asesor Legal**.

Las personas interesadas podrán participar en el proceso de provisión de la plaza vacante y aplicar a partir del día de hoy que se apertura dicha convocatoria, debiendo cumplir con los requisitos establecidos para el puesto.

No plazas vacantes: 3

Responsabilidades:

Brindar asesoría jurídica en los temas legales diversos de este Ministerio.

Formular propuestas de fortalecimiento al marco jurídico en todas las materias legales de acuerdo a leyes, normas, procedimientos, reglamentos

vigentes e instrucciones del superior inmediato, con el fin de asegurar la aplicación efectiva marco técnico jurídico y normativo.

Requisitos:

Egresado universitario de la carrera de Derecho, o Licenciado en la carrera de Derecho, con conocimiento en las ramas de derecho económico, mercantil, derecho público y privado, derecho con mención en economía empresarial o economía internacional.

Conocimientos específicos.

Estudios realizados con especialidad de derecho de Propiedad Intelectual, Derecho de Consumidores, Derecho de Competencia, Derecho Internacional, Relaciones Comerciales entre Estados y Tratados Internacionales.

Manejo de paquete office a nivel de usuario.

Experiencia mínima de dos años en puestos de asesoría jurídica.

Interesados enviar Curriculum, con fotografía reciente y documentación completa al Apartado Postal No. 8, con Atención a la Dirección de Recursos Humanos. MIFIC.

Fecha Límite para recepcionar Curriculum: 4 de Septiembre de 2007.

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 10694 – M. 1431348 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EXCLUSIVE, exclusive y diseño, Clase 9 Internacional, Exp. 2006-03553, a favor de GRUPO EXCLUSIVE GAMA S.P.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de Costa Rica, bajo el No. 0701402, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 83, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, doce de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10695 – M. 1431349 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MIRINDA PINIA XTREMA, Clase 32 Internacional, Exp. 2006-03470, a favor de PepsiCo, Inc., de EEU.UU., bajo el No. 0701525, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 191, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10696 – M. 1431350 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CORVANTAGE, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-0346, a favor de MERCK & CO., Inc. de EE.UU., bajo el No. 0701523, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 189, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10697 – M. 1431347 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: HELLO TOMORROW, Clase 35 Internacional, Exp. 2006-02499, a favor de AVON PRODUCTS INC., de EE.UU., bajo el No. 0701358, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 43, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cinco de junio del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

Reg. No. 10698 – M. 2123351 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Amerilab, El nombre Amerilab en color blanco con la letra "A" en tamaño más grande que las demás letras con un fondo cuadrado color azul con burbujas color verde y dentro de ellas círculos color azul y la palabra "Silhouette" en color blanco en letras de menor tamaño en la parte central derecha, debajo del nombre "Amerilab" se encuentran las palabras en minúsculas "efervescente en polvo" en color azul con un fondo color blanco, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-04313, a favor de TEVECOMPRAS 2001 S.R.L., de Argentina, bajo el No. 0701554, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 218, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de julio del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No. 10699 – M. 2267685 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: EL PLACER DE DORMIR, Exp. 2006-03260, a favor de CENTRO DE SUEÑOS GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 0701426, Tomo 5 de Señal de Propaganda del año 2007, Folio 212.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10700 – M. 2267684 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EURO TOP, Clase 20 Internacional, Exp. 2006-03356, a favor de CENTRO DE SUEÑOS GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 0701433, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 111, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10701 – M. 2267681 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: JIE FANG, Clase 37 Internacional, Exp. 2005-04294, a favor de CHINA FIRST AUTOMOBILE GROUP CORP, de República Popular de China, bajo el No. 0701477, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 151, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10702 – M. 2268046 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VANITY FAIR, Clase 25 Internacional, Exp. 2006-03276, a favor de Vanity Fair, Inc., de EE.UU., bajo el No. 0701428, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 106, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10703 – M. 2268047 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VASSARETTE, Clase 25 Internacional, Exp. 2006-03278,

a favor de Vanity Fair, Inc., de EE.UU., bajo el No. 0701429, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 107, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10704 – M. 2267682 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: FAW, Clase 37 Internacional, Exp. 2005-04293, a favor de CHINA FIRST AUTOMOBILE GROUP CORP, de República Popular de China, bajo el No. 0701476, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 150, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10705 – M. 2267683 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AVOCLIP, Clase 10 Internacional, Exp. 2006-03357, a favor de Biogen Idec MA Inc. de EE.UU., bajo el No. 0701434, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 112, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10706 – M. 2426621 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: STOLICHNAYA, Stoli Peachik, Una figura de forma rectangular, en cuya parte superior interna se aprecia la palabra STOLICHNAYA, escrita en letras claras; en la parte central de dicha figura rectangular, aparecen escritas las palabras Stoli Peachik, en letras de tipo especial característico de color negro, teniendo como fondo, dos frutas con sus hojas, Clase 32 Internacional, Exp. 2006-02270, a favor de SPIRITS INTERNATIONAL N.V., de Aruba, bajo el No. 0701414, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 93, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10707 – M. 2268050 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: STOLICHNAYA, Stoli Blueberi, Una figura de forma rectangular, en cuya parte superior interna se aprecia la palabra STOLICHNAYA, escrita en letras claras, en la parte central de dicha figura rectangular, aparecen escritas las palabras Stoli Blueberi, en letras de tipo especial característico de color negro, teniendo como fondo varios racimos de frutas, Clase 33 Internacional, Exp. 2006-02272, a favor de SPIRITS INTERNATIONAL N.V., de Aruba, bajo el No. 0701416, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 95, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10708 – M. 2268049 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: STOLICHNAYA, Stoli Peachik, Una figura de forma rectangular, en cuya parte superior interna se aprecia la palabra STOLICHNAYA, escrita en letras claras, en la parte central de dicha figura rectangular, aparecen escritas las palabras Stoli Peachik, en letras de tipo especial característico de color negro, teniendo como fondo dos frutas con sus hojas, Clase 33 Internacional, Exp. 2006-02265, a favor de SPIRITS INTERNATIONAL N.V., de Aruba, bajo el No. 0701412, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 91, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10709 – M. 2268051 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: STOLICHNAYA, Stoli Blueberi, Una figura de forma rectangular, en cuya parte superior interna se aprecia la palabra STOLICHNAYA, escrita en letras claras, en la parte central de dicha figura rectangular, aparecen escritas las palabras Stoli Blueberi, en letras de tipo especial característico de color negro, teniendo como fondo varios racimos de frutas, Clase 32 Internacional, Exp. 2006-02271, a favor de SPIRITS INTERNATIONAL N.V., de Aruba, bajo el No. 0701415, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 94, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10710 – M. 2268052 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: EL POLLO LOCO, Clase 43 Internacional, Exp. 2006-03151, a favor de El Pollo Loco, Inc., de EE.UU., bajo el No. 0701418, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 97, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10711 – M. 2268053 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: STOLI, Clase 32 Internacional, Exp. 2006-02268, a favor de SPIRITS INTERNATIONAL N.V., de Aruba, bajo el No. 0701413, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 92, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10712 – M. 1434345 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EDICTUM, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-02158, a favor de LABORATORIOS PHOENIX S.A.I.C. y F., de República de Argentina, bajo el No. 0701448, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 126, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10713 – M. 1434346 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DIAMONT, Clase 2 Internacional, Exp. 2006-02275, a favor de BASF Coatings AG., de Alemania, bajo el No. 0701449, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 127, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10714 – M. 1434347 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: santiveri, La palabra distintiva santiveri, escrita en grafía especial minúscula de color negro; al lado derecho de la palabra antes mencionada, se observa un círculo de fondo negro bordeado de cinco letras

“s” de color blanco que se encuentran dentro de un cuadrado de fondo negro, Clases 5, 29 y 30 Internacional, Exp. 2006-02343, a favor de CASA SANTIVERI, S.L., de España, bajo el No. 0701450, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 128, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10715 – M. 1434304 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: INGLES SIN BARRERAS, Clase 9 Internacional, Exp. 2006-02412, a favor de Lexicon Marketing Operating Luxembourg S.A.R.L., de Luxemburgo, bajo el No. 0701451, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 129, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10716 – M. 1434305 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: Y!, La letra distintiva “Y”, escrita en grafía especial grande, mayúscula y de color blanco, la cual se encuentra dentro de un círculo de fondo negro, a la par derecha de lo antes mencionado, se ve el signo de admiración de cerrar, en tamaño grande y de color negro, Clases 9, 35, 38, 41 y 42 Internacional, Exp. 2006-02451, a favor de Yahoo! Inc., de EE.UU., bajo el No. 0701452, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 130, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10717 – M. 1434306 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TRAFFIC, Clase 34 Internacional, Exp. 2006-02632, a favor de New Century Tobacco Group, LLC., de EE.UU., bajo el No. 0701453, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 131, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10718 – M. 1434307 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FACT, Clase 34 Internacional, Exp. 2006-02634, a favor de New Century Tobacco Group, LLC., de EE.UU., bajo el No. 0701454, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 132, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10719 – M. 1434308 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: METHYCOBAL, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-02829, a favor de Eisai R & D Management Co., Ltd., de Japón, bajo el No. 0701455, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 133, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10720 – M. 1434309 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio:

OZOFTA, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-02886, a favor de Alcon Inc., de Suiza, bajo el No. 0701456, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 134, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10721 – M. 1434310 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Liberté, Clase 3 Internacional, Exp. 2006-02913, a favor de L'OREAL, de Francia, bajo el No. 0701457, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 135, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10722 – M. 1488269 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: GOOGLE, Clases 36 y 38 Internacional, Exp. 2006-02928, a favor de GOOGLE INC., de EE.UU., bajo el No. 0701458, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 136, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10723 – M. 1434241 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HIDROFERT, La palabra distintiva Hidrofert, escrita en letras minúsculas y en negrilla, siendo mayúscula la letra inicial y toda sombreadas en blanco, al centro de la letra "o" de dicha palabra, se observa una gota de agua de color celeste, todo lo antes mencionado se encuentra dentro de un rectángulo de color verde, Clase 1 Internacional, Exp. 2006-03181, a favor de DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 0701460, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 138, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10724 – M. 1488270 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Doxaprost 2 mg Doxazosina, Las palabras distintivas Doxaprost 2 mg Doxazosina, escritas en letras azules y en dos líneas, en la primera línea se lee Doxaprost 2 mg, donde las letras son minúsculas excepto la letra inicial que es mayúscula, en la segunda línea está escrita la palabra Doxazosina, en letras minúsculas excepto la letra inicial que es mayúscula, debajo de dichas palabras se aprecia un ave fénix de medio cuerpo con sus alas extendidas y su cabeza de perfil izquierdo en color blanco, sobresaliendo su ala izquierda, debajo de dicha ala, está escrita la palabra PHOENIX, en letras mayúsculas azules, todo lo antes mencionado se encuentra dentro de un rectángulo de color mostaza donde en la parte inferior derecha se lee frases alusivas al producto, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-03152, a favor de LABORATORIOS PHOENIX S.A.I.C. y F., de República de Argentina, bajo el No. 0701459, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 137, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10725 – M. 1434240 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: corona, La palabra distintiva corona, escrita en grafía especial

minúscula con trama de color azul, Clase 27 Internacional, Exp. 2006-03204, a favor de ORGANIZACIÓN CORONA, S.A., de Colombia, bajo el No. 0701461, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 139, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10726 – M. 1434239 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VILMORIN, La palabra distintiva Vilmorin, escrita en letras minúsculas de color blanco, siendo mayúscula solo la letra inicial "V", dicha palabra se encuentra dentro de un óvalo de color verde claro, Clase 31 Internacional, Exp. 2006-03290, a favor de VILMORIN, de Francia, bajo el No. 0701462, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 140, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10727 – M. 1434238 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CORONA, la palabra distintiva corona, escrita en grafía especial minúscula con trama de color azul, Clase 37 Internacional, Exp. 2006-03205, a favor de ORGANIZACIÓN CORONA, S.A. de Colombia, bajo el No. 0701467, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 144, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10728 – M. 1434237 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CORONA, Clase 37 Internacional, Exp. 2006-03206, a favor de ORGANIZACIÓN CORONA, S.A., de Colombia, bajo el No. 0701472, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 147, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiséis de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10729 – M. 1434236 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PASSPORT, Clase 34 Internacional, Exp. 2006-02633, a favor de New Century Tobacco Group LLC., de EE.UU., bajo el No. 0701481, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 155, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10730 – M. 1434235 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: COBY, Clase 9 Internacional, Exp. 2006-02635, a favor de Coby Electronics Corporation, de EE.UU., bajo el No. 0701482, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 156, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10731 – M. 1434234 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CORONA, La palabra distintiva corona, escrita en grafía especial minúscula con trama de color azul, Clase 1 Internacional, Exp. 2006-03207, a favor de

ORGANIZACIÓN CORONA, S.A., de Colombia, bajo el No. 0701492, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 162, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10732 – M. 1434233 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CORONA, Clase 1 Internacional, Exp. 2006-03208, a favor de ORGANIZACIÓN CORONA, S.A., de Colombia, bajo el No. 0701493, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 163, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10733 – M. 1434246 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CORONA, La palabra distintiva corona, escrita en grafía especial minúscula con trama de color azul, Clase 11 Internacional, Exp. 2006-03209, a favor de ORGANIZACIÓN CORONA, S.A., de Colombia, bajo el No. 0701494, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 164, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10734 – M. 1434247 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CORONA, Clase 11 Internacional, Exp. 2006-03210, a favor de ORGANIZACIÓN CORONA, S.A., de Colombia, bajo el No. 0701495, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 165, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10735 – M. 1434248 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CORONA, Clase 19 Internacional, Exp. 2006-03211, a favor de ORGANIZACIÓN CORONA, S.A., de Colombia, bajo el No. 0701496, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 166, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10736 – M. 1434249 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CORONA, Clase 27 Internacional, Exp. 2006-03213, a favor de ORGANIZACIÓN CORONA, S.A., de Colombia, bajo el No. 0701497, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 167, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10737 – M. 1434250 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica

y Comercio: Saltex, La palabra distintiva Saltex, escrita en letras minúsculas gruesas exceptuando la letra “S” que es mayúscula, la primera sílaba de dicha palabra es de color celeste y la segunda de color azul, a la par de la letra “S”, se aprecia un diseño formado por tres líneas curvas en posición horizontal y tres líneas curvas en posición vertical, las cuales se interceptan entre sí, formando una sola figura que semeja ser una estrella de cuatro puntas de color azul, Clase 1 Internacional, Exp. 2006-03397, a favor de Refinadora de Sal S.A., Refisal, de República de Colombia, bajo el No. 0701499, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 169, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10738 – M. 1023558 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ORINURZA, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-03407, a favor de SANOFI-AVENTIS, de Francia, bajo el No. 0701500, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 170, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10739 – M. 1023559 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: XEPRULIA, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-03408, a favor de SANOFI-AVENTIS, de Francia, bajo el No. 0701501, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 171, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10740 – M. 1023560 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: esmas tv, La palabra distintiva esmas, de dos sílabas y escrita en letras minúsculas, siendo las letras de la primera sílaba delgada y de color celeste y las letras de la segunda sílaba gruesas y de color gris, a la par derecha, de la letra “s”, se observa un círculo de fondo anaranjado difuminado, en cuyo interior se lee las letras tv, en grafía gruesa, minúscula y de color blanco, todo lo antes mencionado, se encuentra dentro de un rectángulo de fondo oscuro, Clase 38 Internacional, Exp. 2006-03538, a favor de Comercio Mas, S.A., de C.V., bajo el No. 0701502, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 172, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10741 – M. 1434344 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: ADVANTAGE RENT-A-CAR, Inc., Clase 39 Internacional, Exp. 2006-02094, a favor de Advantage Rent-A-Car, Inc., de EE.UU, bajo el No. 0701447, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 125, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 10742 – M. 1023361 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: JITASO, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-03540, a favor de QUIMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 0701503, Tomo 247 de Inscripciones del año 2007, Folio 173, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de junio del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No.10743 – M. 1434242 – Valor C\$ 425.00

Lic. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de BRAND NETWORK, INC., de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270502 y 270523
Las palabras distintivas van athletic, escritas en grafía especial minúscula, con doble contorno y en negrilla.

Para proteger:
Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERÍA Y ROPA INTERIOR PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS E INFANTES.

Opóngase.
Presentada: Expediente No. 2007-02061, dieciocho de junio del año dos mil siete. Managua, veinticinco de junio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No.10746 – M. 1434245 – Valor C\$ 85.00

Lic. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de L'OREAL, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PUREOLOGY

Para proteger:
Clase: 3

PERFUME, AGUA DE TOCADOR, GELS, SALES PARA EL BAÑO Y LA DUCHA NO PARA PROPOSITOS MEDICOS, JABONES DE TOCADOR, DESODORANTES CORPORALES, COSMETICOS ESPECIALMENTE CREMAS, LECHEs, LOCIONES, GELS Y POLVOS PARA LA CARA, EL CUERPO Y LAS MANOS, PREPARACIONES PARA CUIDARSE DE SOL (PRODUCTOS COSMETICOS); PREPARACIONES DE MAQUILLAJE, SHAMPOOS, GELS, SPRAYS, ESPUMAS Y BALSAMOS PARA ESTILIZAR EL CABELLO Y CUIDAR EL CABELLO, LACAS PARA EL CABELLO, PREPARACIONES PARA LA COLORACION Y DECOLORACION DEL CABELLO, PREPARACIONES PARA EL ONDULADO Y RIZADO PERMANENTE, ACEITES ESENCIALES PARA USO PERSONAL.

Opóngase.
Presentada: Expediente No. 2007-02116, veintiuno de junio del año dos mil siete. Managua, veintiséis de junio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No.10747 – M. 1434244 – Valor C\$ 85.00

Lic. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Gestor Oficioso de CALEDONIA TWO LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CALEDONIA COTTON COMPANY

Para proteger:
Clase: 23

HILOS PARA USO TEXTIL, TELA PARA USO TEXTIL, VESTUARIO, INDUMENTARIA.

Opóngase.
Presentada: Expediente No. 2007-02113, veintiuno de junio del año dos mil siete. Managua, veintiséis de junio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No.10748 – M. 1434243 – Valor C\$ 425.00

Lic. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Gestor Oficioso de SERVICIOS CONDUMEX, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CAR PRO

Descripción y Clasificación de Viena: 010110, 261105, 261106, 261108, 270503, 270508, 270523 y 270524

La palabra distintiva CARPRO, escrita en letras mayúsculas, grandes, gruesas de color blanco, en dos sílabas, en dos líneas y sombreadas en negro, donde las dos últimas letras de la primera sílaba y las dos primeras letras de la segunda sílaba, comparten el mismo trazo derecho, dichas letras tienen de fondo una figura formada por 16 líneas horizontales de color blanco y 15 líneas gruesas de color blanco, las cuales por el lado derecho y en su conjunto, terminan formando lo que parece ser una estrella de cinco puntas en negro y blanco.

Para proteger:
Clase: 12

TODO TIPO DE PARTES DE MOTORES PARA AUTOMOVILES, AMORTIGUADORES Y SUS PARTES COMPRENDIDAS EN ESTA CLASE.

Opóngase.
Presentada: Expediente No. 2007-02112, veintiuno de junio del año dos mil siete. Managua, veintisiete de junio del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, subdirector.

Reg. No.10751 – M. 1023566 – Valor C\$ 85.00

Lic. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de IMPORTADORA DE BATERIAS, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AUTOCRAFT

Para proteger:
Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDO O IMÁGENES, SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES, EXTINTORES, BATERIAS DE ENCENDIDO.

Opóngase.
Presentada: Expediente No. 2007-01974, trece de junio del año dos mil siete. Managua, veinticinco de junio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No.10752 – M. 1023565 – Valor C\$ 425.00

Lic. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de IMPORTADORA DE BATERIAS, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Nombre Comercial:

LA CASA DE LAS BATERIAS

Para proteger:
UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA COMPRA Y VENTA AL POR MENOR DE TODO TIPO DE REPUESTOS ELECTRONICOS Y BATERIAS.

Fecha de Primer uso: catorce de abril, del año un mil novecientos noventa y tres.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-01973, trece de junio del año dos mil siete. Managua, veinticinco de junio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No.10745 – M. 1023564 – Valor C\$ 425.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de Kayaba Industry Co. Ltd., de (KAYABA KOGYO KABUSHIKI KAISHA), de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270517 y 270523
Las letras distintivas KYB, escritas en graña especial mayúscula, en negrilla y con pequeñas aberturas de color blanco, dichas letras están unidas por su parte superior.

Para proteger:
Clase: 7

CARGADORES DE CORTADORA, TALADROS DE PIEDRAS, CAMION-GRUA, MEZCLADORES DE CONCRETO, GATOS DE CORRIENTE, GATOS, CABRIAS, DESINTEGRADORES (PARA PROCESAMIENTO QUIMICO), MAQUINAS AGITADORAS (PARA PROCESAMIENTO QUIMICO), MAQUINAS MEZCLADORAS O BATIDORAS (PARA PROCESAMIENTO QUIMICO), MAQUINAS PARA PULIR ARROZ O CEBADA, MAQUINAS AGRICOLAS, MAQUINAS MEZCLADORAS DE ALIMENTOS PARA USO COMERCIAL, MONDADORAS DE ALIMENTOS PARA USO COMERCIAL, MAQUINAS LAVAPLATOS PARA PROPOSITO INDUSTRIAL, MAQUINAS PARA CORTAR, PICAR Y REBANAR ALIMENTOS DE USO COMERCIAL, SISTEMAS DE APARCAMIENTO MECANICO, ACTUADORES HIDRAULICOS (ELEMENTOS DE MAQUINAS NO PARA VEHICULOS TERRESTRES), CILINDROS (ELEMENTOS DE MAQUINAS NO PARA VEHICULOS TERRESTRES), ENGRANAJES DE REDUCCION (ELEMENTOS DE MAQUINAS NO PARA VEHICULOS TERRESTRES), ENGRANAJES DE CAMBIO DE VELOCIDAD HIDRAULICOS (NO PARA VEHICULOS TERRESTRES), OTRAS TRANSMISIONES DE ENERGIA Y ENGRANAJES DE MAQUINAS (ELEMENTOS DE MAQUINAS NO PARA VEHICULOS TERRESTRES), AMORTIGUADORES (ELEMENTOS DE MAQUINAS NO PARA VEHICULOS TERRESTRES), REFINADORAS DE PETROLEO (ELEMENTOS DE MAQUINAS NO PARA VEHICULOS TERRESTRES), BALLESTAS (ELEMENTOS DE MAQUINAS NO PARA VEHICULOS TERRESTRES), FRENOS DE DISCO (ELEMENTOS DE MAQUINAS NO PARA VEHICULOS TERRESTRES), PASTILLAS DE FRENOS (ELEMENTOS DE MAQUINAS NO PARA VEHICULOS TERRESTRES), OTROS FRENOS (ELEMENTOS DE MAQUINAS NO PARA VEHICULOS TERRESTRES), BOMBAS (NO PARA PROPOSITOS ESPECIFICOS), MOTORES (NO PARA PROPOSITOS ESPECIFICOS), COMPRESORES (NO PARA PROPOSITOS ESPECIFICOS); VALVULAS (ELEMENTOS DE MAQUINAS NO PARA VEHICULOS TERRESTRES), CORTADORAS DE CESPED, APARATOS Y MAQUINAS COMPACTADORAS DE BASURA, MAQUINAS TRITURADORAS DE BASURA. APARATOS Y MAQUINAS PARA CERVECERIA O FERMENTACION.

Opóngase.
Presentada: Expediente No. 2007-01972, trece de junio del año dos mil siete. Managua, veintisiete de junio del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No.10749 – M. 103432 – Valor C\$ 85.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de SANOFI-AVENTIS de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KINLIFRA

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CANCER, PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE TROMBOSIS, PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE DESORDENES Y ENFERMEDADES DE MEDICINA INTERNA, PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE DESORDENES Y ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-02000, catorce de junio del año dos mil siete. Managua, veinticinco de junio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No.10750 – M. 1023567 – Valor C\$ 85.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de MEPHA, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GLIMEPHAN

Para proteger:
Clase: 5

SUSTANCIAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS ASI COMO TAMBIEN PREPARACIONES PARA PROPOSITOS DEL CUIDADO DE LA SALUD, DESINFECTANTES MEDICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-01975, trece de junio del año dos mil siete. Managua, veinticinco de junio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

Reg. No.10744 – M. 1431362 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Messe Frankfurt GmbH de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

messe frankfurt

Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 260403 y 260424
La marca consiste en el nombre "messe frankfurt", teniendo al lado izquierdo el diseño de cuatro cuadrados unidos por sus puntas.

Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD, INVESTIGACION DE MERCADO, TELEMERCADERO, ORGANIZACIÓN Y CONDUCCION DE ASUNTOS DE NEGOCIOS, EXHIBICIONES, PRESENTACIONES ESPECIALES Y EVENTOS DE VENTA PARA PROPOSITOS COMERCIALES O DE PUBLICIDAD, PRESENTACION DE COMPAÑIAS DE NEGOCIOS Y SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS, TAMBIEN VIA INTERNET, ORGANIZACIÓN DE CONTACTOS ENTRE SOCIOS COMERCIALES EN EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA, TAMBIEN VIA INTERNET, SUMINISTRO Y ARRIENDO DE ESPACIO PUBLICITARIO Y MATERIAL DE PUBLICIDAD, SUMINISTRO Y ARRIENDO DE CUBICULOS Y AREAS PARA FIJAR CUBICULOS, INCLUYENDO EL EQUIPO CORRESPONDIENTE (INCLUIDO EN CLASE 35), DIRECCION DE CONSULTORIA, PARTICULARMENTE CON RESPECTO A ORGANIZAR Y CONDUCIR ASUNTOS DE COMERCIO, EXHIBICIONES, PRESENTACIONES ESPECIALES Y EVENTOS DE VENTA, RECOPIACION Y SERVICIO DE INFORMACION EN BASES DE DATOS DE COMPUTADORA.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-02123, veintiuno de junio del año dos mil siete. Managua, veintiocho de junio del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No.10753 – M. 1431374 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de N.V., Organon de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SIMFERTA

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACEUTICAS PARA ESTIMULAR LA FERTILIDAD HUMANA.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-02109, veintiuno de junio del año dos mil siete. Managua, veintiséis de junio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No.10754 – M. 14313743– Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de N.V., Organon de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ELONVA

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACEUTICAS PARA ESTIMULAR LA FERTILIDAD HUMANA.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-02108, veintiuno de junio del año dos mil siete. Managua, veintiséis de junio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No.10755 – M. 1431372 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de N.V., Organon de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EVAFOLON

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACEUTICAS PARA ESTIMULAR LA FERTILIDAD HUMANA.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-02107, veintiuno de junio del año dos mil siete. Managua, veintiséis de junio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No.10756 – M. 1431371 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de WAL-MART STORES, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

AHORRÁNDOLE DINERO A LA GENTE PARA QUE PUEDAN VIVIR MEJOR

Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-02106, veintiuno de junio del año dos mil siete. Managua, veintiséis de junio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No.10758 – M. 1431370 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de WAL-MART STORES, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

SAVING PEOPLE MONEY SO THEY CAN LIVE BETTER

Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-02105, veintiuno de junio del año dos mil siete. Managua, veintiséis de junio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No.10761 – M. 1431366 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de QUINDECA, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Welbond

Para proteger:
Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFIA, ASI COMO A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, MATERIAS PLASTICAS EN ESTADO BRUTO, ABONO PARA LAS TIERRAS, COMPOSICIONES EXTINTORAS, PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES, PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS, MATERIAS CURTIENTES, ADHESIVOS (PEGAMENTOS), DESTINADOS A LA INDUSTRIA.

Clase: 19

MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS; TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; ASFALTO, PEZ Y BETUN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS; MONUMENTOS NO METALICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-02019, catorce de junio del año dos mil siete. Managua, veintiséis de junio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No.10762 – M. 1431365 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de INVISSTA Technologies S.à.r.l., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COOLMAX

Para proteger:
Clase: 24

TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, ROPA DE CAMA Y DE MESA.

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-02004, catorce de junio del año dos mil siete. Managua, veinticinco de junio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No.10767 – M. 1431394 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Biomarin Pharmaceutical Inc, de EEUU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KUVALLA

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS, INCLUYENDO PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE

ENFERMEDADES Y DESORDENES GENERICOS, PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES METABOLICOS, PREPARACIONES SANITARIAS PARA PROPOSITOS MEDICOS, SUBSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICOS, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTROS, MATERIAL PARA VENDAJES, MATERIAL PARA EMPASTAR DIENTES, CERA DENTAL, DESINFECTANTES.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-02124, veintiuno de junio del año dos mil siete. Managua, veintiséis de junio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No.10768 – M. 1431358 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de INVISTA Technologies, S.à.r.l., de Suiza., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COOLMAX

Descripción y Clasificación de Viena: 250305

Coolmax y diseño alargado con su lado corto izquierdo convexo.

Para proteger:

Clase: 24

TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA Y DE MESA.

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-02005, catorce de junio del año dos mil siete. Managua, veintiocho de junio del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No.10757 – M. 1431369 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Elisa Flores Barreto, Gestor Oficioso de Tupperware Products S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COLORFULL

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS), PERFUMERIA, LOCIONES PARA EL CABELLO, COSMETICOS, MAQUILLAJE, REMOVEDORES DE MAQUILLAJE, PERFUMES, FRAGANCIAS PARA USO PERSONAL, DESODORANTES PARA USO PERSONAL, ACEITES ESENCIALES, ACEITES DEL BAÑO, SALES DE BAÑO, ESPUMAS DE BAÑO, ACEITES PARA MASAJE, ROCIOS PARA AROMATIZAR HABITACIONES, CREMAS, LOCIONES Y HUMECTANTES NO MEDICADAS PARA EL ROSTRO, EL CUERPO, MANOS Y PIES, JABONES, DENTIFRICOS, ESMALTES PARA UÑAS, REMOVEDOR DE ESMALTE DE UÑAS, PROTECTORES SOLARES NO-MEDICADOS, CHAMPUES, ACONDICIONADORES DEL CABELLO, ROCIOS (SPRAY), ESPUMAS, BALSAMOS Y GELES, PREPARACIONES PARA COLOREAR Y DECOLORAR EL CABELLO, PREPARACIONES PARA ONDULADO PERMANENTE, RIZADO Y ALIZADO, PREPARACIONES PARA LIMPIEZA DEL HOGAR, LIQUIDOS Y POLVOS PARA FREGAR. CERA PARA MUEBLES, PREPARACIONES PARA LAVANDERIA, ESPECIFICAMENTE JABON DE LAVANDERIA, BLANQUEADORES PARA LAVANDERIA, PREPARACIONES PRE-REMOJO PARA LAVANDERIA Y ALMIDON PARA LAVANDERIA, SUAVIZANTES PARA TEJIDOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-02071, dieciocho de junio del año dos mil siete. Managua, veintiséis de junio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No.10759 – M. 1431368 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Elisa Flores Barreto, Gestor Oficioso de Tupperware Products S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FULGURANCE

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS), PERFUMERIA, LOCIONES PARA EL CABELLO, COSMETICOS, MAQUILLAJE, REMOVEDORES DE MAQUILLAJE, PERFUMES, FRAGANCIAS PARA USO PERSONAL, DESODORANTES PARA USO PERSONAL, ACEITES ESENCIALES, ACEITES DEL BAÑO, SALES DE BAÑO, ESPUMAS DE BAÑO, ACEITES PARA MASAJE, ROCIOS PARA AROMATIZAR HABITACIONES, CREMAS, LOCIONES Y HUMECTANTES NO MEDICADAS PARA EL ROSTRO, EL CUERPO, MANOS Y PIES, JABONES, DENTIFRICOS, ESMALTES PARA UÑAS, REMOVEDOR DE ESMALTE DE UÑAS, PROTECTORES SOLARES NO-MEDICADOS, CHAMPUES, ACONDICIONADORES DEL CABELLO, ROCIOS (SPRAY), ESPUMAS, BALSAMOS Y GELES, PREPARACIONES PARA COLOREAR Y DECOLORAR EL CABELLO, PREPARACIONES PARA ONDULADO PERMANENTE, RIZADO Y ALIZADO, PREPARACIONES PARA LIMPIEZA DEL HOGAR, LIQUIDOS Y POLVOS PARA FREGAR. CERA PARA MUEBLES, PREPARACIONES PARA LAVANDERIA, ESPECIFICAMENTE JABON DE LAVANDERIA, BLANQUEADORES PARA LAVANDERIA, PREPARACIONES PRE-REMOJO PARA LAVANDERIA Y ALMIDON PARA LAVANDERIA, SUAVIZANTES TEJIDOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-02070, dieciocho de junio del año dos mil siete. Managua, veintiséis de junio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No.10760 – M. 1431367 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Elisa Flores Barreto, Gestor Oficioso de Tupperware Products S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARMAND DUPREE

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS), PERFUMERIA, LOCIONES PARA EL CABELLO, COSMETICOS, MAQUILLAJE, REMOVEDORES DE MAQUILLAJE, PERFUMES, FRAGANCIAS PARA USO PERSONAL, DESODORANTES PARA USO PERSONAL, ACEITES ESENCIALES, ACEITES DEL BAÑO, SALES DE BAÑO, ESPUMAS DE BAÑO, ACEITES PARA MASAJE, ROCIOS PARA AROMATIZAR HABITACIONES, CREMAS, LOCIONES Y HUMECTANTES NO MEDICADAS PARA EL ROSTRO, EL CUERPO, MANOS Y PIES, JABONES, DENTIFRICOS, ESMALTES PARA UÑAS, REMOVEDOR DE ESMALTE DE UÑAS, PROTECTORES SOLARES NO-MEDICADOS, CHAMPUES, ACONDICIONADORES DEL CABELLO, ROCIOS (SPRAY), ESPUMAS, BALSAMOS Y GELES, PREPARACIONES PARA COLOREAR Y DECOLORAR EL CABELLO, PREPARACIONES PARA ONDULADO PERMANENTE, RIZADO Y ALIZADO, PREPARACIONES PARA LIMPIEZA DEL HOGAR, LIQUIDOS Y POLVOS PARA FREGAR. CERA PARA MUEBLES, PREPARACIONES PARA LAVANDERIA, ESPECIFICAMENTE JABON DE LAVANDERIA, BLANQUEADORES PARA LAVANDERIA, PREPARACIONES PRE-REMOJO PARA LAVANDERIA Y ALMIDON PARA LAVANDERIA, SUAVIZANTES TEJIDOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-02069, dieciocho de junio del año dos mil siete. Managua, veintiséis de junio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No.10765 – M. 1431393 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Elisa Flores Barreto, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SHARP FOCUS

Para proteger:

Clase: 3

JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, COLONIAS, AGUAS DE TOCADOR, PERFUME EN SPRAY (ROCIO), PARA EL CUERPO, ACEITES, CREMAS Y LOCIONES PARA LA PIEL, ESPUMAS PARA AFEITARSE, GEL PARA AFEITARSE, LOCIONES PARA ANTES Y DESPUES DE AFEITARSE, POLVOS DE TALCO, PREPARACIONES PARA EL BAÑO Y LA DUCHA, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTIFRICOS, ENJUAGUES BUCALES NO-MEDICADOS, DESODORANTES, ANTITRANSPIRANTES PARA USO PERSONAL, PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICADAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-02122, veintiuno de junio del año dos mil siete. Managua, veintiséis de junio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No.10763– M. 1431363 – Valor C\$ 85.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de GERBER PRODUCTS COMPANY de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

COMIENZO SALUDABLE VIDA SALUDABLE

Para proteger:

Clase: 5

ALIMENTOS PARA BEBES.

Clase: 41

SUMINISTROS DE INFORMACION EN TEMA DE NUTRICION DE BEBES Y NIÑOS

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-02001, catorce de junio del año dos mil siete. Managua, veintiséis de junio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No.10764– M. 1431360 – Valor C\$ 425.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de EMPRESA CUBANA DEL TABACO, comerciando como (CUBATABACO) de Cuba, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

H DE CABAÑAS Y CARBAJAL

Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 270522

Diseño de un óvalo con el nombre H DE CABAÑAS Y CARVAJAL, separadas por el Monograma de las letras CABS.

Para proteger:

Clase: 34

TABACO TORCIDOS Y PICADURA.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-02009, catorce de junio del año dos mil siete. Managua, veintiocho de junio del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No.10766– M. 1431364 – Valor C\$ 85.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de GERBER PRODUCTS COMPANY de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

START HEALTHY STAY HEALTHY

Para proteger:

Clase: 5

ALIMENTOS PARA BEBES.

Clase: 41

SUMINISTRO DE INFORMACION EN TEMA DE NUTRICION DE BEBES Y NIÑOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-02002, catorce de junio del año dos mil siete. Managua, veinticinco de junio del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

Reg. No.10769– M. 1431346 – Valor C\$ 175.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de The Quaker Oats Company, de EE.UU, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

ENERGIA PARA COMENZAR TU VIDA

Se empleará

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A: QUAKER B-B MONSTER, No. EXPEDIENTE 2006-02999, PRESENTADA EL 24 DE AGOSTO DEL 2006, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30, ESPECIALMENTE CEREAL DE AVENA PREPARADA FORTIFICADA, QUAKER CHEWY No. 50,033 CC, REGISTRADA EL 24 DE JULIO DE 2001, FOLIO 10, TOMO 170 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30, BOCADILLOS EN BARRA A BASE DE GRANOS, QUAKER CHOCOLATE OAT FLAKES No. 32,757 CC, REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1996, FOLIO 141, TOMO 105 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30, ESPECIALMENTE HOJUELAS DE AVENA CON CHOCOLATE Y CEREALES DE TODA CLASE; QUAKER INSTANTANEA No. 22,400, REPUESTA SU INSCRIPCION BAJO EL MISMO NUMERO, FOLIO 98, TOMO 26 DEL LIBRO DE REPOSICION DE REGISTROS Y RENOVADA POR ULTIMA VEZ EN EL FOLIO 18, TOMO XXX DEL LIBRO DE RESOLUCIONES, REGISTRADA EL 12 DE MARZO DE 1970, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30, PRODUCTOS COMPENDIDOS EN LA CLASE 30, ALIMENTOS Y SUS INGREDIENTES, QUAKER ETIQUETA No. 12,926, REPUESTA SU INSCRIPCION BAJO EL MISMO NUMERO, FOLIO 99, TOMO 26 DEL LIBRO DE REPOSICION DE REGISTROS Y RENOVADA POR ULTIMA VEZ EN EL FOLIO 84, TOMO XVII DEL LIBRO DE PASES, REGISTRADA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1963, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30, ALIMENTOS Y SUS INGREDIENTES, QUAKER QUICK COOKING ETIQUETA No. 22,891, REPUESTA SU INSCRIPCION BAJO EL MISMO NUMERO, FOLIO 101, TOMO 26 DEL LIBRO DE REPOSICION DE REGISTROS Y RENOVADA EN EL FOLIO 82, TOMO IV DE LIBRO DE PASES, REGISTRADA EL 26 DE JUNIO DE 1970, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30, ALIMENTOS Y SUS INGREDIENTES, VITALY No. 58,560 LM, REGISTRADA EL 6 DE AGOSTO DE 2003, FOLIO 23, TOMO 202 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30, UN PRODUCTO TIPO GALLETA, QUAKER VITALY

No. 60031 LM, REGISTRADA EL 5 DE FEBRERO DE 2004, FOLIO 127, TOMO 207 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 29, CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; QUAKER ETIQUETA No. 25.753, REGISTRADA EL 22 DE MAYO DE 1972, FOLIO 95, TOMO XXVI, DEL LIBRO DE REPOSICION DE REGISTROS, PARA IDENTIFICAR PRODUCTOS DE NC; LA LINEA DE SUS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ESTABLECIDOS PARA EMPRENDER LA FABRICACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE ALIMENTOS E INGREDIENTES DE ALIMENTOS, QUAKER ETIQUETA No. 25.754, REPUESTA SU INSCRIPCION BAJO EL MISMO NUMERO, FOLIO 96, TOMO 26 DEL LIBRO DE REPOSICION DE REGISTROS Y RENOVADA POR ULTIMA VEZ EN EL FOLIO 65, TOMO XI, DEL LIBRO DE PASES, REGISTRADA EL 22 DE MAYO DE 1972, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30, ALIMENTOS Y SUS INGREDIENTES, QUAKER, EL EXPERTO EN NUTRICION No. EXPEDIENTE 2005-03711, PRESENTADA EL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2005, QUAKER No. 26,198, REPUESTA SU INSCRIPCION BAJO EL MISMO NUMERO, FOLIO 196, TOMO 2 DEL LIBRO DE REPOSICION DE REGISTROS Y RENOVADA POR ULTIMA VEZ EN EL FOLIO 66, TOMO XI DEL LIBRO DE PASES, REGISTRADA EL 29 DE AGOSTO DE 1972, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30, ALIMENTOS Y SUS INGREDIENTES, AVENA MOSH LABEL No. 12,519 CC, REGISTRADA EL 19 DE MARZO DE 1981, FOLIO 4, TOMO 28 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30, AVENA Y PREPARACIONES HECHAS DE AVENA, BE QUAKER No. 0603165 LM, REGISTRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2006, FOLIO 108, TOMO 241 DE LIBRO DE INSCRIPCIONES, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30, CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, QUAKER CHOCOLATE OAT FLAKES No. 32,757 CC, REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1996, FOLIO 141, TOMO CV DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30, ESPECIALMENTE HOJUELAS DE AVENA CON CHOCOLATE Y CEREALES DE TODA CLASE, QUAKER CORAZON SALUDABLE No. 0700130, REGISTRADA EL 25 DE ENERO DEL 2007, FOLIO 156, TOMO 242 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30, CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, QUAKER APPLE ZAPS No. 52048 CC, REGISTRADA EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2001, FOLIO 179, TOMO 177 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30, CEREALES LISTOS PARA COMER, QUAKER Y DISEÑO No. 27855 CC, REGISTRADA EL 6 DE MARZO DE 1995, FOLIO 47, TOMO 87 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30, CEREALES, CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CON EXCEPCION DE SALSAS PARA ENSALADA), ESPECIAS, HIELO, QUAKER NEUTRON No. 0700175, REGISTRADA EL 31 DE ENERO DEL 2007, FOLIO 196, TOMO 242, DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30, CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, QUAKER OAT BRAND No. 19919 CC, REGISTRADA EL 8 DE ABRIL DE 1991, FOLIO 225, TOMO 56 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES,

PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30, CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CON EXCEPCION DE SALSAS PARA ENSALADAS), ESPECIAS, QUAKER SUGAR OAT FLAKES NO. 32,756 CC., REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 196, FOLIO 140, TOMO CV DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30, ESPECIALMENTE HOJUELAS DULCES DE AVENA Y CEREALES DE TODA CLASE; QUAKER MULTI-BRAN, PRESENTADA EL 14 DE JUNIO DEL 2006, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30, CEREALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-02006, catorce de junio del año dos mil siete. Managua, veintiocho de junio del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No.10773 – M. 1023562 – Valor C\$ 470.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de Kayaba Industry Co., Ltd., (KAYABA KOGYO KABUSHIKI KAISHA), de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 241701, 270501 y 270502

La denominación distintiva Excel-G, separada por un guión menor y escrita en grafía especial minúscula con doble contorno de color negro, siendo mayúscula solo la primera letra "E" y la "G"

Para proteger:

Clase: 12

RIELES DE TRANVIAS PARA EL MANEJO DE CARGA O FLETE, VOLQUETES DE DESCARGA (PARA DESCARGAR CARROS FLETADOS POR LA VIA FERREA; EMPUJADORES DE LOS CARROS DE MINA, JALADORES DE LOS CARROS DE MINA, TRACTORES, ACTUADORES HIDRAULICOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, CILINDROS HIDRAULICOS PARA VEHICULOS TERRESTRES (QUE NO SEAN PARTES DE MOTORES O MAQUINAS), ENGRANAJES DE REDUCCION PARA VEHICULOS TERRESTRES, ENGRANAJES DE CAMBIO DE VELOCIDAD HIDRAULICOS, PARA VEHICULOS TERRESTRES, APARATO SERVODIRECCIONAL, BOMBAS PARA APARATO SERVODIRECCIONAL, OTRAS TRANSMISIONES DE ENERGIA Y ENGRANAJES PARA VEHICULOS TERRESTRES, AMORTIGUADORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; BALLESTAS PARA AMORTIGUADORES DE VEHICULOS TERRESTRES, SUSENSIONES PARA VEHICULOS TERRESTRES, BOMBAS PARA SUSENSIONES DE VEHICULOS TERRESTRES, ELEVADORES DELANTEROS PARA AUTOMOTORES Y BICICLETAS DE DOS RUEDAS, AMORTIGUADORES DE BALLESTAS USADOS EN LA PARTE TRASERA PARA AUTOMOTORES Y BICICLETAS DE DOS RUEDAS, AMORTIGUADORES USADOS EN LA PARTE TRASERA PARA AUTOMOTORES Y BICICLETAS DE DOS RUEDAS, FRENOS DE DISCO O PASTILLAS DE FRENOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, CILINDROS PRINCIPALES DE FRENOS, OTROS FRENOS, PARA VEHICULOS TERRESTRES, CUBIERTAS DE ESCOTILLA PARA BARCOS, PESCANDES DE EMBARCACIONES PARA BARCOS, TRENES DE ATERRIZAJES PARA AVION, RUEDAS DE TRENES DE ATERRIZAJE DE AVION, CARROS PARA PASAJEROS (AUTOMOVILES), CAMIONES, VOLQUETES, VEHICULOS MEZCLADORES DE CONCRETO, MOTOSNIEVE, EMBRAGUES DE AUTOMOVILES, LLANTAS PAR AUTOMOVILES, CAMARAS DE AIRE PARA NEUMATICOS DE AUTOMOVILES, AUTOMOTORES DE DOS RUEDAS, BICICLETAS, BOMBAS DE AIRE PARA AUTOMOTORES O BICICLETAS DE DOS RUEDAS, RADIOS DE RUEDAS DE AUTOMOTORES Y BICICLETAS DE DOS RUEDAS, SILLINES PARA AUTOMOTORES O BICICLETAS DE DOS RUEDAS, CADENAS DE MANDO PARA AUTOMOTORES O BICICLETAS DE DOS RUEDAS,

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de presentación: Oficina de Japón

(32) Fecha: 31/01/2005

(31) Número: 2005-2351

(54) Nombre del Diseño:
"LAMPARA DE COMBINACION TRASERA PARA MOTONETA
(TIPO ESCUTER) DE MOTOR."

(51) Símbolo de Clasificación (Locarno):
12-16

(57) Resumen:
Este es un nuevo diseño de lámpara de combinación trasera para motoneta
(tipo escuter) de moto.

Dibujo Representativo:



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354. Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual. OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua 21 de mayo de 2007. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

MINISTERIO DE EDUCACION

CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS

Reg. No. 11902 - M. 1145827 - Valor C\$ 170.00

**Acuerdo Ministerial
No. 193-2007**

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la presentación de su Título de Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Popular de Nicaragua, el día treinta y uno de agosto del año dos mil seis, registrado con el Número 10; Página 134, Tomo I; del Libro Respectivo el treinta

y uno de agosto del año dos mil; ejemplar de La Gaceta, Diario Oficial No. 45 del cinco de marzo del año dos mil uno, donde publica su título en la Página No. 1354, Constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, el once de mayo del dos mil siete, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-815, extendida el ocho de mayo del dos mil siete por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), pago de minuta de depósito No. 37256238 del Banco de la Producción (BANPRO), del día dieciséis de Mayo del año dos mil siete y la solicitud que fuera presentada con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil siete ante la Dirección de Asesoría Legal, por la Licenciada **MARIA MAGDALENA ZAPATA SANCHEZ**, Cédula de Identidad Número 001-060663-0053K, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos, la mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 1401, siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el once de mayo del año dos mil siete, por el Licenciado Luis Sebastián Castellón, en calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada **MARIA MAGDALENA ZAPATA SANCHEZ**.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada **MARIA MAGDALENA ZAPATA SANCHEZ**, para que la ejerza durante un quinquenio que inicia el día treinta y uno de mayo del año dos mil siete y finalizará el día treinta de mayo del año dos mil doce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada **MARIA MAGDALENA ZAPATA SANCHEZ**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial, La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil siete. Msc. Milena Núñez Téllez., Vice-Ministra.

Reg. No. 11903 - M. 2146612 - Valor C\$ 170.00

**Acuerdo Ministerial
No. 230-2007**

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que de conformidad a la Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos, extendida a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil siete, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-834, emitida el doce de junio del dos mil siete por el Instituto de Seguros y Reaseguros INISER: Acuerdo CPA No. 0100-2002, emitido por el Ministro de Educación, con fecha doce de junio del año dos mil dos, autorizando el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día nueve de junio del año dos mil siete; pago de minuta de depósito No. 37919395 del Banco de la Producción BANPRO, del día veinte de junio del dos mil siete; y la solicitud de Renovación de su autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público que fuera presentada con fecha veinte de junio del año dos mil siete ante la Dirección de Asesoría Legal, por la Licenciada: **GREGORIA DEL CARMEN CRUZ CUADRA**, Cédula de Identidad Número 408-210365-0001j, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra debidamente inscrita bajo el número perpetuo 1314 siendo una depositaria de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el dieciocho de junio del año dos mil siete, por el Licenciado Luis Sebastián Castellón, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada **GREGORIA DEL CARMEN CRUZ CUADRA**.

ACUERDA

PRIMERO: Renovar la autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada **GREGORIA DEL CARMEN CRUZ CUADRA**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día veintidós de junio del año dos mil siete y finalizará el veintiuno de junio del año dos mil doce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada **GREGORIA DEL CARMEN CRUZ CUADRA**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial, La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil siete. Msc. Milena Núñez Téllez., Vice-Ministra.

Reg. No. 11904 - M. 2146628 - Valor C\$ 170.00

**Acuerdo Ministerial
No. 227-2007**

**EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que de conformidad a la Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos, extendida a los seis días del mes de junio del año dos mil siete, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-788, emitida el veintiséis de marzo del dos mil siete por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER: Acuerdo Ministerial No. 0134-2001, emitido por el Ministro de Educación, con fecha dieciocho del mes de diciembre del año dos mil uno, autorizando el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintiocho de noviembre del año dos mil seis, pago de minuta de depósito No. 36582213 del Banco de la Producción BANPRO, del día doce de abril del año dos mil siete; y la solicitud de Renovación de su autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público que fuera presentada con fecha dieciocho de junio del año dos mil siete ante la Dirección de Asesoría Legal, por el Licenciado: **DEXTER ANTHONY EBANKS CASANOVA**, Cédula de Identidad Número 601-050864-0002U, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos el mismo se encuentra debidamente inscrita bajo el número perpetuo 723 siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día seis de junio del año dos mil siete, por el Licenciado Luis Sebastián Castellón, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado **DEXTER ANTHONY EBANKS CASANOVA**.

ACUERDA

PRIMERO: Renovar la autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado **DEXTER ANTHONY EBANKS CASANOVA**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día veintidós de junio del año dos mil siete y finalizará el veintiuno de junio del año dos mil doce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **DEXTER ANTHONY EBANKS CASANOVA**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial, La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil siete. Msc. Milena Núñez Téllez., Vice-Ministra.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Reg. No. 12423 - M. 2147994 - Valor C\$ 130.00

**RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA -
MODIFICACION A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION
LICITACION RESTRINGIDA No. 03-2007
"REHABILITACION CETA LA BORGOÑA"**

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Lic. Dámaso Vargas Loáisiga, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO" y sus Reformas; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000)

CONSIDERANDO**I**

Que mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, se adjudicó con fecha 13 de Agosto del año dos mil siete, la Contratación de la Obra "Rehabilitación CETA La Borgoña", al **ING. JULIO CESAR MONDRAGON GARCIA**, por la suma de C\$ 389,000.00 (Trescientos ochenta y nueve mil córdobas), en la misma por error de transcripción, se expresó en números y literalmente, en la parte del cuerpo resolutivo lo siguiente: Inciso a) parte incoyducente; parte conducente inciso b) Se adjudica la Licitación **Restringida No. 03-2007** "Rehabilitación CETA La Borgoña", al **ING. JULIO CESAR MONDRAGON GARCIA**, hasta por la suma de **C\$ 389,000.00 (Trescientos ochenta y nueve mil córdobas)**, incluye los impuestos.

II

Que es necesario y de suma prioridad, subsanar el error de número y transcripción referido en el considerando anterior y en vista que la Resolución de la Dirección Ejecutiva cumple con lo demandado por el Arto. 84 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado:

RESUELVE

a) Modificar el inciso b) del referido acuerdo, cuya modificación deberá leerse en números y textualmente de la siguiente manera: b) Se adjudica la Licitación Restringida No. 03-2007 "Rehabilitación CETA La Borgoña" al oferente **ING. JULIO CESAR MONDRAGON GARCIA**, hasta por la suma de **C\$ 389,999.99 (Trescientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve córdobas con 99/100)**, incluye los impuestos.

b) Comunicar de la presente Resolución, a cuantos corresponda conocer de la misma, por lo cual deberá publicarse por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dámaso Vargas Loáisiga, Director Ejecutivo INATEC.

**EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. No. 12417 - M. 2148083 - Valor C\$ 85.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR REGISTRO

Por este medio **ENACAL**, invita a licitar a los inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado que puedan prestar los servicios a contratar mediante Licitación por Registro No. 007-2007

"**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE (RECORRIDO) DE PERSONAL NIVEL CENTRAL ENACAL**", la cual se financia con fondos propios.

Los servicios se pagarán de manera mensual.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) estará redactado en idioma español y se podrá obtener en la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de **ENACAL**, del **3 al 6 de septiembre del 2007 inclusive**. Para esto deberán realizar un pago en efectivo no reembolsable de CIENTO CORDOBAS (C\$100.00), en caja central de ENACAL, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; ambas oficinas están ubicadas en las instalaciones centrales de **ENACAL**, plantel Asososca Km.5 Carretera Sur, contiguo al hospital psiquiátrico José Dolores Fletes.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español a más tardar a las 10:00 a.m. del día **19 de septiembre del 2007**, en la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de **ENACAL**, dirección ya indicada.

El acto de apertura de ofertas presentadas en tiempo, se efectuará en la sala de conferencias de la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de **ENACAL**, a las 10:15 a.m. del día 19 de septiembre del 2007. Consultas a los Telefax (505) 2667914 y 2650726.

Managua, veinticuatro de agosto del año dos mil siete.- Lic. Miguel Román Rivera, Director de Adquisiciones e Importaciones.

Reg. No. 12418 - M. 2160017 - Valor C\$ 170.00

**Resolución de la Presidenta Ejecutiva
No. 057 - 2007**

La Presidenta Ejecutiva de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)**, en uso de las facultades que le confiere la Ley número doscientos setenta y seis (276) del trece de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, publicada en La Gaceta Diario Oficial número doce del veinte de enero del año mil novecientos noventa y ocho, y sus reformas de Ley No. 479 Ley de Reformas a la Ley de Creación de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), y la Ley 323 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto 21-2000) y sus Reformas.

CONSIDERANDO**I**

Que mediante acta de las nueve de la mañana del día 8 de agosto del 2007, el Comité de Licitación nombrado para la Licitación por Registro No. 006-2007 "**Adquisición de 400,000 Kilogramos de Sulfato de Aluminio**", recomendó a la Suscrita, **declarar Desierta** la Licitación, por haberse recibido únicamente una oferta, la que no cumplió con los alcances de la etapa de evaluación técnica y el precio sobrepasó la estimación presupuestaria.

II

Que esta recomendación fue notificada el día 13 de agosto del 2007 a la empresa oferente **BRENTAG NICARAGUA**, sin recibirse Recurso alguno en contra de la recomendación hecha por el Comité de Licitación.

III

Que la Suscrita está de acuerdo con la recomendación hecha por el Comité de Licitación.

RESUELVE

3. Aceptar la recomendación hecha por el Comité de Licitación, y por ello se **Declara Desierta** la Licitación por Registro No. 006 - 2007 "**Adquisición de 400,000 Kilogramos de Sulfato de Aluminio**".

4. **Publíquese.**

Dado en la Ciudad de Managua, el día veintidós de agosto del año dos mil siete.- RUTH HERRERA MONTOYA, Presidenta Ejecutiva.

**Resolución de la Presidenta Ejecutiva
No. 058 – 2007**

La Presidenta Ejecutiva de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)**, en uso de las facultades que le confiere la Ley número doscientos setenta y seis (276) del trece de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, publicada en La Gaceta Diario Oficial número doce del veinte de enero del año mil novecientos noventa y ocho, y sus reformas de Ley No. 479 Ley de Reformas a la Ley de Creación de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), y la Ley 323 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto 21-2000) y sus Reformas.

CONSIDERANDO

I

Que mediante acta de las dos de la tarde del día 31 de julio del 2007, el Comité de Licitación nombrado para la Licitación por Registro No. 004

– 2007 “*Adquisición de Llantas y Neumáticos para la Flota Vehicular de ENACAL*”, recomendó a la Suscrita, *declarar Desierta* la Licitación, por haberse recibido únicamente una oferta, la que no satisface técnica ni económicamente las necesidades de ENACAL.

II

Que esta recomendación fue notificada el día 16 de agosto del 2007 a la empresa oferente **LLANICSA**, sin recibirse Recurso alguno en contra de la recomendación hecha por el Comité de Licitación.

III

Que la Suscrita está de acuerdo con la recomendación hecha por el Comité de Licitación.

RESUELVE

1. Aceptar la recomendación hecha por el Comité de Licitación, y por ello se **Declara Desierta** la Licitación por Registro No. 004 – 2007 “*Adquisición de Llantas y Neumáticos para la Flota Vehicular de ENACAL*”.
2. **Publíquese.**

Dado en la Ciudad de Managua, el día veintidós de agosto del año dos mil siete. RUTH HERRERA MONTOYA, Presidenta Ejecutiva.

ALCALDIA

Reg. No. 12422 - M. 2148127 - Valor C\$ 170.00

**ALCALDIA DE EL TUMA - LA DALIA
DEPARTAMENTO DE MATAGALPA
AVISO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA**

La Alcaldía del Municipio de **El Tuma - La Dalia**, en su carácter de ejecutor de los Proyectos a ser financiados por Fondos provenientes de la Unión Europea a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el Programa de Desarrollo Local y Seguridad Alimentaria (PRODELSA). Por este medio Invita a todos los **PROVEEDORES** de BIENES, que se interesen en participar en este proceso de Licitación, a presentar **OFERTA** sobre la Adquisición de los siguientes Bienes:

Descripción	Municipio	Departamento	Presentación de Oferta	Homologación	Fianza por Mantenimiento de Oferta
Proyecto “Mini-bibliotecas Rurales”	El Tuma-La Dalia	Matagalpa	24 de Septiembre de 2007 10:00 A.M.	Del 03 al 05 de Sept./07,	1% del valor total de la oferta presentada

El documento base de licitación estará disponible sin costo alguno, en horas de oficina, los días hábiles comprendidos entre el 3 y 5 de septiembre del 2007, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de El Tuma-La Dalia.

Para cualquier información y consulta llamar a los teléfonos: 774-1041 y 774-1042, con Rosa Lina Martínez – Responsable de la Unidad Adquisiciones – Alcaldía El Tuma – La Dalia. Lic. Jaime Aráuz, Alcalde Municipal.

2-1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 11464 – M. 2146263 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 225, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

JOSE ERNESTO CALDERON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de

los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil siete. - El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdían.

Es conforme. León, 17 de julio de 2007. - Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 11469 – M. 2146203 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, certifica que en la página 036, bajo el Número 101, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. POR CUANTO:**

JOSE DAVID MEZA AGUILAR, natural de san Sebastián de Yalí Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agropecuario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veintiún días del mes de septiembre del año 2006. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara.- Secretario General: Lic. José Tulio Salinas Weimar.- TSF Carlos Manuel Soza, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. No. 11470 – M. 2146202 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, certifica que en la página 035, bajo el Número 097, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. POR CUANTO:**

MARLON JOSE FLORES CRUZ, natural de Estelí Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agropecuario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veintiún días del mes de septiembre del año 2006. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara.- Secretario General: Lic. José Tulio Salinas Weimar.- TSF Carlos Manuel Soza, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. No. 11471 – M. 2442970 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0546, Partida No. 9679, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANCISCO XAVIER CORRIOLS DIAZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintinueve de marzo del año dos mil siete. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 11472 – M. 2146267 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad

Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 932, Partida No. 3915, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JULIO VIDAL JARQUIN GARCIA, natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre de noventa y siete. - El Rector de la Universidad, P. José Alberto Idiaquez, S.J. - El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah M.A. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, Dieciocho de octubre de 1997.- Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 11475 – M. 2146213 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 31, Partida No. 61, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

CARLOS FRANCISCO ALVARADO MORENO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil siete. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 11476 – M. 2146210 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 39, Partida No. 76, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

KAROL JOSUE BURGOS URBINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil siete. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 11473 – M. 2146268 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 43, Partida No. 84, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

YAIRON JAVIER GARCIA PASQUIER, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil 2006. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 11474 – M. 2146268 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 103, Partida No. 205, Tomo No. I del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

YAIRON JAVIER GARCIA PASQUIER, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de Postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Redes de Computadoras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil 2006. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 11477 – M. 2146248 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1741, Página 130, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JORGE ISAAC OCAÑA MARTINEZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días

del mes de enero del año dos mil siete. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, siete de mayo de 2007. - MBA. Ronald Torres Mercado, Director de Registro.

Reg. No. 11478 – M. 2146235 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1830, Página 127, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DENIS JOSE PEREZ SANCHEZ, natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil siete. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, veintidós de junio del 2007. - MBA. Ronald Torres Mercado, Director de Registro UNI.

Reg. No. 11479 – M.2146236 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 12, Página 8, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

SOLIETH DEL SOCORRO CRUZ MUÑOZ, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil siete. - Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. - Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 11480 – M.2146240 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 38, Página 280, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

EMIGDIO CESAR MONTENEGRO SAENZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los

derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis. - Rector Fundador de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo.- Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila, Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Oscar Vargas Meza. Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 11481 – M. 2146231 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 149, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

EMMA AURORA BONILLA VALLECILLO, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco. - Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico

Reg. No. 11482 – M. 2146253 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 385, Página 193, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

TRINIDAD JAVIER SEVILLA RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Humanidades**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Religiosas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil siete. - Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - Rectora, Michelle Rivas Reyes. - Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiún del mes de mayo de dos mil siete.- Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 11483 – M. 2146253 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 210, Página 105, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

TRINIDAD JAVIER SEVILLA RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Humanidades**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Enseñanza Media en Educación en la Fe**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil seis. - Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - Rectora, Michelle Rivas Reyes. - Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós del mes de mayo de dos mil seis.- Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 11484 – M. 2146256 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 1787, Tomo IV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

REBEKA VANESSA TORRES COREA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de abril del 2007. - Rector General (F) Evenor Estrada G. - Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 29 de abril del 2007. – Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 11485 - M. 2146259 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 340, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de **Ciencias de la Computación**, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr.** **POR CUANTO:**

MANUEL ANTONIO MORALES VEGA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena.- El Presidente de la Junta Directiva, William González Campos. La Secretaria General, Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros. Managua, a los treinta días del abril del año dos mil siete.- Lic. Omar Antonio Castro, Vice-rector Académico.

Reg. No. 11486 - M.2146243 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICACION

El suscrita Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), **CERTIFICA:** que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XIV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 101 en el Folio 101 la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 101. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

JENNIFER FLUTSCH MAIRENA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por la leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el

Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil siete. Firma ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Doctor Federico Muñoz Fernández, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 101, Folio, 101, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 04 de julio del año 2007. Firma ilegible, Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de julio del año dos mil siete. Firma ilegible, José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de julio del año dos mil siete. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico.

Reg. No. 11487 - M.2146242 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), **CERTIFICA:** que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XIV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 100 en el Folio 100 la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 100. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MARIA ALEJANDRA MONTEALEGRE ARGUELLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por la leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil siete. Firma ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Doctor Federico Muñoz Fernández, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 100, Folio, 100, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 04 de julio del año 2007. Firma ilegible, Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de julio del año dos mil siete. Firma ilegible, José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico. Hay un sello. Hay una foto en la parte inferior derecha.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de julio del año dos mil siete. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico.

Reg. 11846 - M. 2146517 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 198, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JUANA MODESTA ISABEL DELGADO TOLEDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 13 de julio de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11847 - M. 2146522 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 38, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ADRIANA CAROLINA BALLADARES AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 13 de julio de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11848 - M. 2146470 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 109, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIA DEL CARMEN MEDINA LAGUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 14 de junio de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11849 - M. 2146480 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 175, Tomo I del Libro de Registro de Reposición de Títulos para Graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “Este Título es un duplicado del extendido a_____interesado (a) el 24 de Febrero de 1986. **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JUAN EPIFANIO ESPINOZA LUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Económicas**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de junio de 2007.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 11850 - M. 2146479 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 187, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ANTONIA RUIZ TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 15 de agosto de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11851 - M. 2146476 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 184, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

REBECA PATRICIA CHAVEZ ESTRADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 14 de junio de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11852 - M. 2146478 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 402, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ANTONIA RUIZ TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 13 de julio de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11853 - M. 2146459 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 178, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto

Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LILLIAMINES GONZALEZ JARQUIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 15 de diciembre de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11858 - M. 2146466 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 247, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

REINA DE LOS ANGELES HERNANDEZ CORTEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de junio del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11859 - M. 2146465 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 258, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DOUGLAS JOSE GAZO HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 13 de julio del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11860 - M. 2146447 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 204, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JUAN PABLO CARBALLO QUIROZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes

de julio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 13 de julio del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11861 - M. 2146441 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 185, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

VIVIANA ANDREA LOPEZ MADRIGAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de junio del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11862 - M. 2146467 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 246, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MARIA MAGDALENA MANZANARES AREVALO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de junio del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11863 - M. 2146461 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 108, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ANA IRIS GONZALEZ JARQUIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 14 de junio del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11864 - M. 2146456 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 254, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

TANIA ROSA BERRIOS VELASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 13 de julio del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11865 - M. 2146455 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 26, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

KEYLA ELISA CASTRO LAGUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 13 de julio del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11866 - M. 2146475 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 199, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ERICK JOSE MARTINEZ PADILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 13 de julio del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11867 - M. 2146468 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 202, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

SUGEY CAROLINA LEIVA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 13 de julio del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11868 - M. 2146500 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 204, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

NORA ARGENTINA CHAVEZ SOMARRIBA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N.González R.

Es conforme. Managua, 30 de junio del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11869 - M. 2146503 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 208, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CARLA DANESCA MARTINEZ CHAVEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N.González R.

Es conforme. Managua, 30 de junio del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11870 - M. 2146484 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 175, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

VIRGINIA ISABEL FUENTES ANDINO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N.González R.

Es conforme. Managua, 20 de junio del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11871 - M. 2146523 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 170, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DANELIA DEL ROSARIO GARCIA VALLECILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N.González R.

Es conforme. Managua, 20 de junio del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11872 - M. 2146523 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 177, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DANELIA DEL ROSARIO GARCIA VALLECILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N.González R.

Es conforme. Managua, 20 de junio del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11854 - M. 2146445 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 178, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Médicas**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CARLOS JOSE RUIZ HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 24 de mayo de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 11855 - M. 2514164 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 120, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de

Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ALEJANDRO CESAR FORNOS VALDIVIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 20 de junio de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 11856 - M. 2514166 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 118, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Jurídicas y Sociales**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO CENTENO PEREIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 20 de junio de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 11857 - M. 2514165 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 119, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Jurídicas y Sociales**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ROLANDO JOSE CHEVEZ ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 20 de junio de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 11845 - M. 2146436 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIATURA EN CONTADURIA PUBLICA**, presentada por **PEDRO JOSE RUIZ VARGAS**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Metropolitana Castro Carazo, San José Costa Riva, el 27 de noviembre de 1999, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número trece, del dieciocho de mayo del año dos mil siete, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA**. De **PEDRO JOSE RUIZ VARGAS**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Económicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil siete.- Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA** de **PEDRO JOSE RUIZ VARGAS**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 420, Folios 463, 464, Tomo III. Managua, 4 de julio del 2007.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil siete.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 11873 - M. 2146537 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 50, Partida 1.082, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Occidente**” - **POR CUANTO:**

ALICIA SANCHEZ FERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil siete.- Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vicerrector Académico.

Reg. No. 11874 - M. 2146535 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 47, Partida 1.077, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Occidente**” - **POR CUANTO:**

NIMIA DEL SOCORRO RIZO CAMPOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil siete.- Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vicerrector Académico.

Reg. No. 11875 – M. 2146534 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 40, Partida 1.062, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Occidente**” - **POR CUANTO:**

RUTH CONCEPCION CHAVARRIA MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil siete.- Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vicerrector Académico.

Reg. No. 11876 – M. 2146529 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 48, Partida 1.079, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Occidente**” - **POR CUANTO:**

YADIRA DEL CARMEN TORUÑO SOLORZANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil siete.- Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vicerrector Académico.

Reg. No. 11877 – M. 2146533 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 48, Partida 1.078, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Occidente**” - **POR CUANTO:**

MARTHA ESPINOZA DELGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil siete.- Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Director Académico.

Reg. No. 11878 – M. 2146531 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 43, Partida 1.068, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Occidente**” - **POR CUANTO:**

MARGARITA LOPEZ GUZMAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil siete.- Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Director Académico.

Reg. No. 11879 – M. 2146530 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 36, Partida 1.088, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Occidente**” - **POR CUANTO:**

MARIA TERESA CUADRA MENDIETA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil siete.- Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vicerrector Académico.

Reg. No. 11880 - M. 2146526 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 393, Página 197, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de **Ciencias y Sistemas**, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

OSCAR ISSAC PEREZ ARAUZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ciencias y Sistemas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme. Managua, ocho de mayo del 2007.- MBA. Ronald Torres Mercado, Director de Registro.

Reg. No. 11881 - M. 246427 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1558, Página 400, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DENIS RAMON TREMINIO CANO, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme. Managua, veinte de julio del 2007.- MBA. Ronald Torres Mercado, Director de Registro.

Reg. No. 11883 - M. 2146497 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1850, Página 926, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JOANELL DEL CARMEN HERNANDEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencia Animal. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Elmer Guillén Corrales. Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de mayo del año dos mil cinco.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 11882 - M. 2146496 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1731, Página 866, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JAIRO DE JESUS BARRERA ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencia Animal. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Elmer Guillén Corrales. Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de agosto del año dos mil cuatro.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 11884 - M. 2146450 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, certifica que a la Página 218, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

JOHANNA PATRICIA MEJIA ALANIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de diciembre del año 2006. El Rector de la Universidad, Lic. Faran Dometz Hebbert. El Secretario General, Ing. René Cassells Martínez. El Decano, Lic. Winston Fedrick T.

Es conforme. Bluefields, 13 de diciembre del 2006.- Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. No. 11885 - M. 2146452 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, certifica que a la Página 276, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

BRENDA MARIA MEJIA ALANIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de julio del año 2007. El Rector de la Universidad, Lic. Faran Dometz Hebbert. El Secretario General, Ing. René Cassells Martínez. El Decano, Lic. Roy López Williamson.

Es conforme. Bluefields, 18 de julio del 2007.- Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. No. 11886 - M. 2146487 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 57, Página 282, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Informática** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARTIN ALEXANDER HERRERA LOPEZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Nisnoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 11887 - M. 2146462 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 34, Página 46, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias de la Economía** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARTHA SILVANIA MADRIZ HERNANDEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil cinco. Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián meza Castellanos. Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Decano de la Facultad, Ing. Mayra García Sequeira Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 11888 – M. 2146472 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la Página sesentidós, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Sistemas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

VICTOR ALDO SCHENONE URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero.- El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, veintitrés de enero del año dos mil siete.- Lic. Brenda del Socorro Castillo Castellón, Directora del Departamento de Registro.

Reg. No. 11889 – M. 2146473 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 32, Partida No. 62, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

IMARA DE TRINIDAD GUTIERREZ RODRIGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes

de julio del año dos mil siete. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 11890 – M. 2146494 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto Managua, certifica que en la Página 220, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Jr. POR CUANTO:**

MARTHA MARIA ROJAS AVILES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. – El Presidente de la Junta Directiva, William González Campos. – La Secretaria General, Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros. Managua, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil siete. - Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 11891 - M. 2146425- Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0336, Tomo VI, Partida 2199, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LISSEL FRANCISCA HERNANDEZ RUIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, diecisiete de noviembre del dos mil cinco. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 11893 - M. 2146431 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 1810, Tomo IV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

MANUEL DE JESUS AGUILAR GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de abril del 2007.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 29 de abril del 2007.- Lic. Jolieth Castillo

Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 11892 - M. 2146437 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 120, Folio 0003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

RAMON ENRIQUE NARVAEZ SOLIS, natural de Santa Teresa, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año 2007.

Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Suzy Duriez González. El Decano, Dr. René Cruz Quintanilla. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 12002 - M. 2146650 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 375, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

AMY SUHEY DELGADO BETANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de octubre de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12003 - M. 2146704 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 152, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ARIS MARIA CRUZ ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación Especial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 14 de junio del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12004 - M. 2146680 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 109, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ALVARO JOSE NOGUERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de marzo del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12005 - M. 2146654 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 236, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARTHA LORENA LARGAESPADA MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 12 de abril de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12006 - M. 2146677 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 382, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

OLIVER ANTONIO SANDOVAL AGUIRRE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 4 de junio de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 12007 - M. 2513914 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 66, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

AZUCENA DE LA PAZ FLORES SANCHEZ, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 18 de mayo de 2006. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 12008 - M. 2513915 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 73, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias de la Educación y Humanidades**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

AZUCENA DE LA PAZ FLORES SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 20 de junio de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 12009 - M. 2146684 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 137, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Jurídicas y Sociales**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MELVIN PAUL SOTO BONILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 17 de julio de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

SECCION JUDICIAL

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 12178 – M. 2146844 – Valor C\$ 390.00

MARIA KARINA REYES RUEDA, mayor de edad, soltera por viudez, Abogada y de este domicilio, solicita en la calidad en que comparece se le declare a ella y a sus hijos **MARIA IRENE SABAS ERNESTO Y WALMARO ERNESTO**, todos de apellidos **GARCIA REYES**, herederos Unicos y Universales de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su esposo y padre de los jóvenes

mencionados el señor **SABAS ERNESTO GARCIA RAMIREZ**, (q.e.p.d). En especial sobre los siguientes bienes muebles e inmuebles: 1. un camión Mercedes Benz 1419, color blanco, con placas M064058, con motor número 37698950015640, Año 1990 de ocho toneladas; 2. Un camión Mercedes Benz 1117, color blanco, con placas M072581, motor número 34495050803697, Año 1985, de ocho toneladas; 3. Un camión Mercedes Benz 1319, color blanco, placas M039112, motor número 37698160834396, año 1986, de ocho toneladas; 4. Un camión marca Ford, cargo 7000, color blanco, placa M072573, motor VX039846, año 1968, de ocho toneladas de los que adjunto fotocopias y originales de las tarjetas de circulación para su cotejo; 5. Un lote de terreno con un área de 1,687.051 metros cuadrados o 2,392.938 varas cuadradas, localizado dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el norte mide 44.96 metros en línea quebrada de tres segmentos, con Aurelia Suárez e Isabel Suárez; Sur: 36.70 metros en línea quebrada con Elba Carvajal; Este: 41.62 metros en línea recta con Elsa Méndez y al Oeste: 44.50 metros en línea recta, calle de por medio con los señores Cleto Huembes García, María Isabel Huembes García y Rita Bolaños, del que acompaño Plano topográfico y sobre el cual se encuentra construida mi casa de habitación, que mide 15 varas de frente por veinticinco varas de fondo y está construida de dos plantas, la planta superior es de paredes de plycem, piso de madera y techo de zinc y la planta baja es de paredes de concreto, techo de zinc y cielo raso, piso de ladrillos y cerámica posee inodoro, agua potable y luz eléctrica; 6. Un lote de terreno de forma irregular, con un área de 1.984.130 metros cuadrados o 2,814.319 varas cuadradas, localizadas entre las medidas y linderos siguientes; Norte: Resto de la Propiedad Matriz con 46.30 metros lineales; Sur: Acantilado de por medio con el paso del Río Canogueño de las Maderas, con 65.98 metros lineales; Este: Remanente de la Propiedad Matriz 66.63 metros lineales y Oeste: en línea recta 48.70 metros con acantilado del paso del Río San Blas y camino Real del que adjunto plano topográfico. 7. Un lote de terreno de forma irregular, con un área superficial de 58,217.436 metros cuadrados, equivalentes a 82.576.484, varas cuadradas (8.2589 manzanas), Localizadas entre los siguientes linderos: Norte: Camino de por medio que conduce hacia las Mesas de Acicayas y parcelas; Sur: resto del poblado de las Maderas; Este: Remanente de la propiedad matriz y Oeste: Con el cementerio y predio del Pollo Estrella y camino de por medio; del que adjunto igualmente plano topográfico. 8. Un lote de terreno de forma rectangular con un área superficial de 1,836.023 metros cuadrados equivalente a 2.604.242 varas cuadradas, localizado dentro de las siguientes medidas y linderos: Norte: 50 metros con los silos de Enabas; Sur: 50.02 metros calle de por medio con Earlys Orozco, predio de Reyneris Rueda; Este 37.08 metros con Manuel Romero y la Bloquera y Oeste: 36.35 metros lineales con carretera Panamericana de por medio con Inés Cano, del que adjunto plano topográfico. 9. Un lote de terreno en forma cuadrangular, con un área superficial de 634.904 metros cuadrados, equivalente a 900.557 varas cuadradas que tiene por medida y linderos las siguientes: Norte: Calle de por medio con Elvira Mejía, con 27.45 metros; Sur: Con el resto de la propiedad matriz con 24.20 metros; Este: Con Frank Mena y mide 25.55 metros y Oeste: con remanente de la Propiedad matriz con 24.20 metros. Todos estos lotes de terrenos, tienen las siguientes mejoras: Casitas de maderas y piedras canteras sin repellar, techo de tejas y piso de tierra, con áreas construidas menores a los cuarenta metros cuadrados, con árboles frutales y debidamente cercados. Adquiridos a través de transmisiones sucesivas de la posesión material de sus parientes, antecesores en la posesión y carecen de dominio debidamente inscrito. Interesados oponerse dentro del término de Ley. Tipitapa, dos de agosto del dos mil siete. Roberto Martín Gómez Rosales, Juez de Distrito de lo Civil de Tipitapa. Marlon Martín Hernández Gómez, Secretario de Actuaciones.

3-2